

**CATECISMOS DEL AGRICULTOR Y DEL GANADERO**



**COMERCIO  
DE TRIGOS**

**CALPE**

**Nº 10**

**113-114**

# BIBLIOTECA AGRÍCOLA ESPAÑOLA

Premiada con medalla de oro en el Concurso Nacional de Ganadería de 1922.

## TRATADOS GENERALES Y especiales PUBLICADOS

NOTA.—Los impresos en versalitas son tratados generales.

- |  |                           |
|--|---------------------------|
| 1.—HIDROLOGÍA GENERAL AGRÍCOLA .....                                 | González Quijano (P. M.). |
| 4.—MANUAL DEL PRACTICANTE DE VETERINARIA Y DEL HERRADOR .....        | Alcañiz (J.).             |
| 1.— <i>El alcornoque y el corcho</i> .....                           | Ugarte (J.) y Velaz (L.). |
| 2.— <i>Valoración agrícola y catastro</i> .....                      | Salazar (Z.).             |
| 3.— <i>El ganado cabrio: razas, explotación y enfermedades</i> ..... | Sanz Egaña (C.).          |
| 4.— <i>Aguas subterráneas: investigación y aprovechamiento</i> ..... | Fernández Navarro (L.).   |
| 5.— <i>Vinificación en países cálidos</i> .....                      | Marcilla (J.).            |
| 6.— <i>Veterinaria forense, medicina legal y toxicología</i> .....   | Martínez Baselga (P.).    |
| 7.— <i>El naranjo: cultivo y explotación</i> .....                   | Font de Mora (R.).        |
| 8.— <i>Enfermedades del olivo</i> .....                              | Navarro (L.).             |
| 9.— <i>Enfermedades del ganado vacuno</i> .....                      | Saiz (L.).                |
| 10.— <i>Herencia y variación</i> .....                               | Fernández Nonidez (J.).   |
| 11.— <i>Labores de cultivo general</i> .....                         | Cascón (J.).              |
| 15.— <i>El motocultivo: tractores agrícolas</i> .....                | Velázquez (A.).           |

Al hacer el pedido citen el número del tratado que desea.

## EN PRENSA Y EN PREPARACIÓN

- |   |                        |
|---|------------------------|
| I. TOPOGRAFÍA AGRÍCOLA Y AGRIMENSURA                | Pascual Dodero (J.).   |
| <i>Motores térmicos y de explosión</i> .....        | Fernández Montes (J.). |
| <i>Motores animados</i> .....                       | Cañizo (J. del).       |
| <i>Química general agrícola</i> .....               | Martínez Strong (P.).  |
| ANÁLISIS QUÍMICO GENERAL Y MINERAL AGRÍCOLA .....   | Campo (A. del).        |
| <i>Zoología descriptiva agrícola: vertebrados</i>   | Cabrera (A.).          |
| HIDRÁULICA AGRÍCOLA.....                            | Lorenzo Pardo (M.).    |
| II. GEOLOGÍA AGRÍCOLA GENERAL Y ESPAÑOLA .....      | Hoyos Sainz (L. de).   |
| <i>Fisiología vegetal agrícola</i> .....            | Crespi (L.).           |
| BOTÁNICA DESCRIPTIVA AGRÍCOLA: FANERÓGAMAS.....     | Dantín (J.).           |
| III. <i>Crédito agrícola</i> .....                  | Redonet (L.).          |
| TRATADO JURÍDICO DE AGUAS Y RIEGOS.                 | Jordana de Pozas (L.). |
| ASOCIACIÓN Y COOPERACIÓN AGRÍCOLAS                  | F. de Velasco (R.).    |
| DICCIONARIO CONSULTOR DE LEGISLACIÓN RURAL .....    | Casso (I. de).         |
| TRATADO JURÍDICO DE LA PROPIEDAD RÚSTICA .....      | Buen (D. de).          |
| IV. LOS ABONOS Y LA FERTILIZACIÓN DE LA TIERRA..... | Quintanilla (G.).      |

DG  
com

# CATECISMOS DEL ABRICULTOR Y DEL GANADERO

:-: Medalla de oro en el Concurso Nacional de Ganadería de 1922 :-:

SERIE XIV COMERCIO Y ADMINISTRACIÓN AGRÍCOLA Núms. 4-5

## COMERCIO DE TRIGOS

JESÚS NAVARRO DE PALENCIA

INGENIERO AGRÓNOMO

AGREGADO A LA ESTACIÓN AGRONÓMICA CENTRAL

CALPE

## PUBLICACIONES AGRICOLAS DE CALPE

Series en que se distribuyen los CATECISMOS y los TRATADOS GENERALES Y ESPECIALES:

- I.—CIENCIAS PRECEDENTES Y METODOS DE ESTUDIO Y TRABAJO.—Matemáticas. Topografía. Mecánica, Física, Química y Análisis químico. Biología y Zoología. Ingeniería y Construcciones generales.
- II.—CIENCIAS FUNDAMENTALES NATURALES.—El vegetal y el medio. Botánica descriptiva y fisiológica agrícolas. Geología: el terreno. Agrología, Meteorología y Climatología. Geografía agrícola y pecuaria.
- III.—CIENCIAS FUNDAMENTALES ECONÓMICAS.—Economía rural: Valoración y Catastro. Crédito. Sociología agraria: Cooperación y sindicación. Política. Legislación agrícola y pecuaria.
- IV.—AGRONOMIA Y AGRICULTURA GENERAL.—Mejoramiento y selección vegetal. Los abonos. Las mejoras litológicas, físicas, hidrológicas. Los riegos. Alternativas. Aclimatación. Maquinaria y labores.
- V.—PATOLOGIA VEGETAL.—Higiene y terapéutica del cultivo. Enfermedades y plagas del campo. Insectos y criptógamas.
- VI.—CULTIVOS HERBACEOS.—Los grandes cultivos. Cultivos intensivos y Horticultura. Plantas industriales. Prados y forrajes. El regadío.
- VII.—CULTIVOS ARBOREOS.—Vid y olivo. Frutales. Floricultura y Jardinería. Poda e injerto.
- VIII.—SELVICULTURA E INGENIERIA FORESTAL.—Bosques: ordenación, transportes y legislación. Tecnología e Industrias forestales. Repoblación. Flora forestal.
- IX.—CULTIVOS DE AMERICA Y NUEVOS CULTIVOS.—Agricultura, montes y ganadería de los países cálidos. Algodonero, tabaco, café, cacao. Textiles y sacarinos tropicales. Plantas aromáticas y medicinales.
- X.—INDUSTRIAS AGRICOLAS.—Tecnología general. Vinificación. Elayotecnia, Destilería. Productos feculentos. Conservas vegetales.
- XI.—ZOOTECNIA Y VETERINARIA.—Alimentación, higiene y mejora del ganado. Patología clínica y terapéutica. Enfermedades especiales. Inspección y policía animal. Legislación pecuaria.
- XII.—GANADERIA.—Obtención, cría y mejora de los grupos animales. Ganaderías especiales: explotación. Caza y Pesca.
- XIII.—INDUSTRIAS ZOOGENAS.—Leche, Carnes, Pielés y residuos. Conservas. Sericicultura. Apicultura. Abastecimiento. Frío industrial.
- XIV.—COMERCIO Y ADMINISTRACION RURAL.—Contabilidad. Organización. Envases, transportes. Exportación. Estadísticas.
- XV.—ESTUDIOS GENERALES Y ESPECIALES.—Diccionario y glosario. Historia de la Agricultura y Ganadería. Enseñanza elemental y media. Anuario. Agendas. Los clásicos de la Agricultura. Proyectos y tipos de cultivo. Catecismos regionales. Láminas murales. Atlas y publicaciones gráficas. Actualidades.

ES PROPIEDAD

Copyright by Calpe. Madrid, 1923.

Imprenta de Antonio Marzo.—San Hermenegildo, 82, duplicado.—MADRID

PAPEL FABRICADO EXPRESAMENTE POR LA PAPELERA ESPAÑOLA





## PRÓLOGO



A materia que de modo tan ligero se trata en este *Catecismo* no es de las más conocidas, y desde luego no pertenece a aquel grupo de actividades que, por inclusión en periódicos, revistas de circulación corriente, conferencias divulgadoras, etc., etc., se halla al alcance de la gran masa de lectores.

El mecanismo y características de las transacciones trigueras no han sido expuestos en forma breve al alcance del gran público, sin duda porque las personas expertas en el asunto suelen ser aquellas que industrialmente sacan provecho de él, y que, estando generalmente alejados de las profesiones de la pluma o no gustando de divulgar lo que en el curso de su profesión aprendieron, privan de este modo a los interesados en estas cuestiones del conocimiento de multitud de detalles que en realidad nadie conoce como ellos.

Y si el comercio triguero nacional no es conocido por lo general, mucho menos aún lo es la contextura del tráfico internacional y la importancia y distribución económica de tales negocios en el mundo.

A pesar de lo anteriormente indicado, debe advertirse

que la mayor parte de los negociantes de este ramo suministran con verdadera amabilidad aun los datos más personales cuando alguna persona interesada en la materia se los solicita. Y en el sentido indicado agradecemos a todos los que tan amablemente nos remitieron datos y de modo especial a los Sres. Sánchez Díaz, de Bilbao; Xancó y Calvis, de Barcelona; Moliné, de Zaragoza; Gato, de Valladolid, y Valenzuela, de Madrid, así como al director de estas publicaciones, Sr. Hoyos Sainz, que nos ha proporcionado interesantes datos, contenidos unos en sus trabajos periodísticos del «Suplemento de Agricultura y Ganadería», de *El Sol*, y fruto otros de su experiencia en el desempeño de la Comisaría Superior de Abastecimientos.



## EL MERCADO MUNDIAL

### 1. PRODUCCIÓN.

Tiene el trigo una enorme área de cultivo, dado que su utilidad principal, la alimentación del hombre, es universal. Las exigencias de clima y necesidades de vida restringe, sin embargo, aquélla de modo que queda reducida a los países de clima no excesivamente frío y de técnica agrícola medianamente avanzada (1).

En la producción mundial triguera corresponde el primer lugar a Europa, a la que siguen América, Asia, África y Oceanía, con escasas diferencias entre estas dos últimas. La producción desde principio de siglo es la que se consigna en el cuadro de la página siguiente:

Las oscilaciones durante el período de guerra, y más especialmente en los últimos años de ella, hasta la actualidad, se observan al primer golpe de vista. El descenso más importante en ellos corresponde a la producción europea y es causada por la disminución gradual, hasta pérdida completa, de la cosecha rusa, que daba el mayor contingente para el suministro de Europa. América, alejada de las alteraciones de la guerra, desenvolvió normalmente su producción, conquistando además el mercado europeo en cuanto los trigos rusos comenzaron a escasear.

A pesar de intervenir los datos muy bajos de los últimos años en el promedio del quinquenio 1915-1919, queda bien reflejada en el cuadro siguiente la magnitud de la producción rusa.

---

(1) **Meteorología y climatología agrícolas.**—HOYOS Y SAINZ, L. DE.—Tratado de la *Biblioteca Agrícola Española*.

Producción en quintales métricos

AÑOS	EUROPA	AMÉRICA	ÁFRICA	ASIA	OCEANÍA	TOTAL
1900	406.224.000	181.974.000	12.480.000	70.902.000	15.990.000	687.570.000
1901	410.436.000	249.954.000	12.714.000	89.388.000	12.168.000	773.760.000
1902	461.838.000	228.540.000	14.196.000	82.602.000	9.360.000	796.536.000
1903	438.750.000	231.610.000	13.416.000	102.492.000	11.310.000	797.578.000
1904	408.354.000	210.600.000	15.366.000	120.510.000	16.770.000	771.600.000
1905	495.690.000	253.422.000	10.686.000	101.868.000	22.620.000	884.286.000
1906	423.540.000	237.120.000	12.430.000	110.214.000	19.500.000	801.450.000
1907	454.974.000	244.686.000	16.224.000	110.214.000	23.400.000	849.498.000
1908	460.278.000	261.768.000	13.260.000	107.484.000	20.280.000	855.036.000
1909	499.980.000	275.184.000	15.786.000	99.450.000	33.150.000	931.556.000
1910	520.408.200	274.063.140	17.493.060	116.632.620	19.196.300	928.597.000
1911	483.269.982	252.622.500	21.177.000	123.606.600	27.487.980	908.164.062
1912	578.463.584	315.614.598	18.626.400	122.577.780	24.882.000	1.060.164.362
1913	616.443.984	335.341.500	20.394.660	124.477.470	27.144.000	1.123.801.614
1914	545.264.538	343.949.892	24.266.580	128.269.050	25.217.240	1.066.967.300
1915	563.589.842	433.311.138	24.808.290	131.175.954	31.827.120	1.184.722.344
1916	525.792.795	430.046.916	27.782.780	133.775.616	34.675.836	1.152.073.934
1917	453.080.162	288.034.500	20.931.000	125.180.760	39.000.000	923.226.720
1918	395.000.000	371.255.000	20.300.000	126.900.000	35.000.000	948.455.000
1919	273.500.000	384.500.000	24.500.000	109.500.000	26.000.000	818.000.000
1920	269.484.400	349.486.800	18.961.700	110.561.800	13.064.900	761.559.600
1921	»	»	»	»	»	784.406.388

La media del quinquenio 1915-1919 fué:

	<u>Toneladas</u>
Rusia.....	12.189.420
Francia.....	5.282.280
Italia.....	4.572.980
España.....	3.806.190
Alemania.....	2.253.020

Los países europeos de menor producción triguera son:

	<u>Toneladas</u>
Suecia.....	239.630
Holanda.....	142.720
Noruega.....	17.360
Finlandia.....	6.840

En América, el primer lugar corresponde a los Estados Unidos, seguidos del Canadá y la República Argentina y Australia, y las cifras de producción, según datos del Instituto Internacional de Agricultura, son, en el mismo quinquenio:

	<u>Toneladas</u>
Estados Unidos.....	22.613.650
India Inglesa.....	9.468.540
Canadá.....	6.925.940
República Argentina.....	4.650.340
Australia.....	3.090.330

Tanto los datos de dicho Instituto Internacional de Agricultura como los que más adelante insertaremos de la Junta Consultiva Agronómica contienen ciertas inexactitudes inherentes a cuestiones tan delicadas y difíciles de determinar; sin embargo, los tomamos como los más aproximados de todos los existentes.

## 2. TRÁFICO TRIGUERO.

Por lo indicado se comprende que las naciones pueden agruparse según su producción abastezca el consumo o sea superior o inferior a éste. España pertenece, puede decirse, al primer grupo, dado que las necesidades *verdad* de trigos extranjeros se reducen a cantidades que no exceden del 4 a 5 por 100 de la producción nacional.

El equilibrio se establece, internacionalmente hablando, por medio de las exportaciones desde los países en que existe superproducción a los que lo necesitan. El número de los primeros es escaso y se concentra en el continente americano desde que Rusia dejó de ser el granero de Europa.

La cuantía de su comercio puede verse por las cifras del cuadro adjunto:

*Países exportadores más importantes y cifras de tráfico*

	Estados Unidos. — Toneladas.	Argentina. — Toneladas.	Canadá. — Toneladas.	Australia. — Toneladas.
1914-15.....	8.478.380	2.478.380	2.341.020	96.530
1915-16.....	6.525.240	1.745.480	7.296.230	1.037.550
1916-17.....	5.435.650	1.612.640	4.720.970	1.919.870
1917-18.....	3.616.980	2.398.070	4.561.750	1.069.910
1918-19.....	7.796.890	2.253.180	2.784.090	1.999.060
1919-20.....	6.461.560	7.288.040	2.492.050	2.698.720
1920-21.....	9.789.790	1.359.900	4.524.410	2.398.770

## 3. COMERCIO.

El mecanismo comercial que esbozamos en las consideraciones y cuadros anteriores es la base de uno de los negocios más importantes y se encuentra en manos de varias entidades de gran poder financiero.

Las Casas en cuestión son la Dreyfus et C.<sup>ta</sup>, francesa;



la Bunge, alemana; la Müller, la Sunday and C<sup>o</sup> y otras de menor importancia. Todas ellas tienen casas en los mercados principales de América y agencias y representantes en las naciones compradoras, los cuales reciben varias veces al día cotizaciones o precios no firmes que a veces necesitan posterior confirmación. Sus servicios telegráficos y de información están perfectamente montados, de modo que en cualquier centro consumidor existe un agente de los citados traficantes que está al tanto, no sólo de la marcha de los principales mercados europeos (Liverpool, Amberes, Bruselas, etc.), sino de los centros productores más alejados (1).

Puede decirse que el comercio en cuestión se halla en manos de las Casas citadas, no sólo por lo que respecta a la materialidad de las transacciones, sino porque, debido a las grandes cantidades con que trafican, la marcha de sus negocios les hace tener una influencia marcada en las cotizaciones del mercado de modo que la competencia se limita entre ellos.

Los procedimientos de que se vale cada Casa para eliminar a las demás en la lucha comercial son innumerables. Uno de los más corrientes es el acaparamiento del tonelaje disponible en los centros de embarque en el momento de una posible negociación de importancia. En estas condiciones no puede salir cargamento de trigo sin que intervenga la Compañía acaparadora, que prolonga la situación hasta que pase el momento oportuno.

Disponen también de agentes especiales, que influyen en sentido determinado cerca de los organismos que pueden efectuar negocios que les interesen.

Al producirse la guerra europea la actividad de las Casas aliadas se limitó al aprovisionamiento de los ejércitos. Las alemanas tropezaron con grandes dificultades, ya que el abastecimiento de los centrales era imposible a causa del bloqueo y el de los neutrales se imposibilitaba por estar ellos incluidos en las listas negras. Por estas razones no

(1) En América el más importante mercado es el de Chicago, y en él están las sucursales de las Casas europeas citadas, a más de las americanas, como la Armour Grain C<sup>o</sup> y otras.

intervinieron en las compras primeras que en el año 1917 hizo el Gobierno español.

Las de origen alemán, como las Bunge, Müller y otras de menor importancia, crearon en América casas aparentemente independientes, con nombres no alemanes, para librarse de los anteriores inconvenientes, pero en realidad filiales de aquéllas. Para los negocios con España de que más adelante nos ocuparemos, muchas de ellas, con quienes trató el Gobierno y que aparecían con nombres españoles, no eran sino sucursales, y los funcionarios de más delicada misión también eran alemanes.

Una vez la guerra terminada, la actividad de estas Casas volvió a diseminarse en los negocios mundiales. En las compras del año 1919 vuelven a aparecer las negociaciones con ellas, aunque a su sombra multitud de pequeños traficantes ofrecieron trigos en cantidades superiores a su capacidad económica, como más adelante veremos.

La organización de las mencionadas Sociedades hace que hoy en el mundo no pueda intentarse una transacción triguera de importancia sin contar con ellas. Las facilidades, de este modo, son máximas, y una vez hechos los contratos con los agentes, no hay sino esperar la llegada del cargamento.

#### 4. EL TRIBUNAL ARBITRAL.

Pero las recepciones de la mercancía dan lugar muchas veces a cuestiones y litigios importantes. La diferencia de peso, de clase respecto a la contratada, las averías en el cargamento, etc., etc., son cuestiones que se suscitan con frecuencia, dando lugar a diferencias difíciles de resolver.

De una parte, no pueden devolverse los cargamentos que no se ajusten a las condiciones previamente fijadas. Las averías pueden haberse producido después del embarque y no ser imputables al remitente, y, por otra parte, una expedición de alto valor no podría estar retenida hasta que tales problemas se resolviesen, y la estancia del barco en el puerto, los gastos que esto ocasiona, se opone a una solución que exija un plazo largo.

Ha habido, pues, en el comercio mundial que resolver esto de una manera rápida, a la que se ha llegado con la creación de un organismo que ejerce las funciones de tribunal dictaminador inapelable. Es éste el London Corn Trade Association, que reside en Londres, el cual recibe las consultas y las muestras que se toman del cargamento en ciertas condiciones de homogeneidad, etc., y convenientemente selladas ante los representantes del remitente y receptor. A los quince días emite dictamen fijando lo que ha de hacerse, la indemnización a satisfacer en caso de haberla y solucionando la cuestión de modo definitivo.

Su seriedad y competencia es proverbial y el número de consultas anuales es muy elevado. Los negociantes se someten a él en todas sus posibles diferencias al hacer los contratos.

Existen también entidades encargadas de las recepciones de cargamentos para que aquellas personas no versadas en estas cuestiones puedan tener garantías de que las operaciones se hacen en debida forma. Así, un individuo que ha de recibir una expedición y desea asegurar su buena marcha delega en una de las Sociedades citadas, y el representante de ellas asiste a la operación, comprueba la calidad y condiciones de la mercancía y hace las reclamaciones en caso necesario.

En Barcelona trabajan varias de éstas, que envían a sus agentes a los puertos que se les indique.

10.01	10.02	10.03	10.04	10.05	10.06	10.07	10.08	10.09	10.10	10.11	10.12	10.13	10.14	10.15	10.16	10.17	10.18	10.19	10.20	10.21	10.22	10.23	10.24	10.25	10.26	10.27	10.28	10.29	10.30	10.31
10.01	10.02	10.03	10.04	10.05	10.06	10.07	10.08	10.09	10.10	10.11	10.12	10.13	10.14	10.15	10.16	10.17	10.18	10.19	10.20	10.21	10.22	10.23	10.24	10.25	10.26	10.27	10.28	10.29	10.30	10.31
10.01	10.02	10.03	10.04	10.05	10.06	10.07	10.08	10.09	10.10	10.11	10.12	10.13	10.14	10.15	10.16	10.17	10.18	10.19	10.20	10.21	10.22	10.23	10.24	10.25	10.26	10.27	10.28	10.29	10.30	10.31
10.01	10.02	10.03	10.04	10.05	10.06	10.07	10.08	10.09	10.10	10.11	10.12	10.13	10.14	10.15	10.16	10.17	10.18	10.19	10.20	10.21	10.22	10.23	10.24	10.25	10.26	10.27	10.28	10.29	10.30	10.31
10.01	10.02	10.03	10.04	10.05	10.06	10.07	10.08	10.09	10.10	10.11	10.12	10.13	10.14	10.15	10.16	10.17	10.18	10.19	10.20	10.21	10.22	10.23	10.24	10.25	10.26	10.27	10.28	10.29	10.30	10.31
10.01	10.02	10.03	10.04	10.05	10.06	10.07	10.08	10.09	10.10	10.11	10.12	10.13	10.14	10.15	10.16	10.17	10.18	10.19	10.20	10.21	10.22	10.23	10.24	10.25	10.26	10.27	10.28	10.29	10.30	10.31
10.01	10.02	10.03	10.04	10.05	10.06	10.07	10.08	10.09	10.10	10.11	10.12	10.13	10.14	10.15	10.16	10.17	10.18	10.19	10.20	10.21	10.22	10.23	10.24	10.25	10.26	10.27	10.28	10.29	10.30	10.31
10.01	10.02	10.03	10.04	10.05	10.06	10.07	10.08	10.09	10.10	10.11	10.12	10.13	10.14	10.15	10.16	10.17	10.18	10.19	10.20	10.21	10.22	10.23	10.24	10.25	10.26	10.27	10.28	10.29	10.30	10.31
10.01	10.02	10.03	10.04	10.05	10.06	10.07	10.08	10.09	10.10	10.11	10.12	10.13	10.14	10.15	10.16	10.17	10.18	10.19	10.20	10.21	10.22	10.23	10.24	10.25	10.26	10.27	10.28	10.29	10.30	10.31
10.01	10.02	10.03	10.04	10.05	10.06	10.07	10.08	10.09	10.10	10.11	10.12	10.13	10.14	10.15	10.16	10.17	10.18	10.19	10.20	10.21	10.22	10.23	10.24	10.25	10.26	10.27	10.28	10.29	10.30	10.31
10.01	10.02	10.03	10.04	10.05	10.06	10.07	10.08	10.09	10.10	10.11	10.12	10.13	10.14	10.15	10.16	10.17	10.18	10.19	10.20	10.21	10.22	10.23	10.24	10.25	10.26	10.27	10.28	10.29	10.30	10.31
10.01	10.02	10.03	10.04	10.05	10.06	10.07	10.08	10.09	10.10	10.11	10.12	10.13	10.14	10.15	10.16	10.17	10.18	10.19	10.20	10.21	10.22	10.23	10.24	10.25	10.26	10.27	10.28	10.29	10.30	10.31
10.01	10.02	10.03	10.04	10.05	10.06	10.07	10.08	10.09	10.10	10.11	10.12	10.13	10.14	10.15	10.16	10.17	10.18	10.19	10.20	10.21	10.22	10.23	10.24	10.25	10.26	10.27	10.28	10.29	10.30	10.31
10.01	10.02	10.03	10.04	10.05	10.06	10.07	10.08	10.09	10.10	10.11	10.12	10.13	10.14	10.15	10.16	10.17	10.18	10.19	10.20	10.21	10.22	10.23	10.24	10.25	10.26	10.27	10.28	10.29	10.30	10.31
10.01	10.02	10.03	10.04	10.05	10.06	10.07	10.08	10.09	10.10	10.11	10.12	10.13	10.14	10.15	10.16	10.17	10.18	10.19	10.20	10.21	10.22	10.23	10.24	10.25	10.26	10.27	10.28	10.29	10.30	10.31
10.01	10.02	10.03	10.04	10.05	10.06	10.07	10.08	10.09	10.10	10.11	10.12	10.13	10.14	10.15	10.16	10.17	10.18	10.19	10.20	10.21	10.22	10.23	10.24	10.25	10.26	10.27	10.28	10.29	10.30	10.31
10.01	10.02	10.03	10.04	10.05	10.06	10.07	10.08	10.09	10.10	10.11	10.12	10.13	10.14	10.15	10.16	10.17	10.18	10.19	10.20	10.21	10.22	10.23	10.24	10.25	10.26	10.27	10.28	10.29	10.30	10.31
10.01	10.02	10.03	10.04	10.05	10.06	10.07	10.08	10.09	10.10	10.11	10.12	10.13	10.14	10.15	10.16	10.17	10.18	10.19	10.20	10.21	10.22	10.23	10.24	10.25	10.26	10.27	10.28	10.29	10.30	10.31
10.01	10.02	10.03	10.04	10.05	10.06	10.07	10.08	10.09	10.10	10.11	10.12	10.13	10.14	10.15	10.16	10.17	10.18	10.19	10.20	10.21	10.22	10.23	10.24	10.25	10.26	10.27	10.28	10.29	10.30	10.31
10.01	10.02	10.03	10.04	10.05	10.06	10.07	10.08	10.09	10.10	10.11	10.12	10.13	10.14	10.15	10.16	10.17	10.18	10.19	10.20	10.21	10.22	10.23	10.24	10.25	10.26	10.27	10.28	10.29	10.30	10.31
10.01	10.02	10.03	10.04	10.05	10.06	10.07	10.08	10.09	10.10	10.11	10.12	10.13	10.14	10.15	10.16	10.17	10.18	10.19	10.20	10.21	10.22	10.23	10.24	10.25	10.26	10.27	10.28	10.29	10.30	10.31
10.01	10.02	10.03	10.04	10.05	10.06	10.07	10.08	10.09	10.10	10.11	10.12	10.13	10.14	10.15	10.16	10.17	10.18	10.19	10.20	10.21	10.22	10.23	10.24	10.25	10.26	10.27	10.28	10.29	10.30	10.31
10.01	10.02	10.03	10.04	10.05	10.06	10.07	10.08	10.09	10.10	10.11	10.12	10.13	10.14	10.15	10.16	10.17	10.18	10.19	10.20	10.21	10.22	10.23	10.24	10.25	10.26	10.27	10.28	10.29	10.30	10.31
10.01	10.02	10.03	10.04	10.05	10.06	10.07	10.08	10.09	10.10	10.11	10.12	10.13	10.14	10.15	10.16	10.17	10.18	10.19	10.20	10.21	10.22	10.23	10.24	10.25	10.26	10.27	10.28	10.29	10.30	10.31
10.01	10.02	10.03	10.04	10.05	10.06	10.07	10.08	10.09	10.10	10.11	10.12	10.13	10.14	10.15	10.16	10.17	10.18	10.19	10.20	10.21	10.22	10.23	10.24	10.25	10.26	10.27	10.28	10.29	10.30	10.31
10.01	10.02	10.03	10.04	10.05	10.06	10.07	10.08	10.09	10.10	10.11	10.12	10.13	10.14	10.15	10.16	10.17	10.18	10.19	10.20	10.21	10.22	10.23	10.24	10.25	10.26	10.27	10.28	10.29	10.30	10.31
10.01	10.02	10.03	10.04	10.05	10.06	10.07	10.08	10.09	10.10	10.11	10.12	10.13	10.14	10.15	10.16	10.17	10.18	10.19	10.20	10.21	10.22	10.23	10.24	10.25	10.26	10.27	10.28	10.29	10.30	10.31
10.01	10.02	10.03	10.04	10.05	10.06	10.07	10.08	10.09	10.10	10.11	10.12	10.13	10.14	10.15	10.16	10.17	10.18	10.19	10.20	10.21	10.22	10.23	10.24	10.25	10.26	10.27	10.28	10.29	10.30	10.31
10.01	10.02	10.03	10.04	10.05	10.06	10.07	10.08	10.09	10.10	10.11	10.12	10.13	10.14	10.15	10.16	10.17	10.18	10.19	10.20	10.21	10.22	10.23	10.24	10.25	10.26	10.27	10.28	10.29	10.30	10.31
10.01	10.02	10.03	10.04	10.05	10.06	10.07	10.08	10.09	10.10	10.11	10.12	10.13	10.14	10.15	10.16	10.17	10.18	10.19	10.20	10.21	10.22	10.23	10.24	10.25	10.26	10.27	10.28	10.29	10.30	10.31
10.01	10.02	10.03	10.04	10.05	10.06	10.07	10.08	10.09	10.10	10.11	10.12	10.13	10.14	10.15	10.16	10.17	10.18	10.19	10.20	10.21	10.22	10.23	10.24	10.25	10.26	10.27	10.28	10.29	10.30	10.31
10.01	10.02	10.03	10.04	10.05	10.06	10.07	10.08	10.09	10.10	10.11	10.12	10.13	10.14	10.15	10.16	10.17	10.18	10.19	10.20	10.21	10.22	10.23	10.24	10.25	10.26	10.27	10.28	10.29	10.30	10.31
10.01	10.02	10.03	10.04	10.05	10.06	10.07	10.08	10.09	10.10	10.11	10.12	10.13	10.14	10.15	10.16	10.17	10.18	10.19	10.20	10.21	10.22	10.23	10.24	10.25	10.26	10.27	10.28	10.29	10.30	10.31
10.01	10.02	10.03	10.04	10.05	10.06	10.07	10.08	10.09	10.10	10.11	10.12	10.13	10.14	10.15	10.16	10.17	10.18	10.19	10.20	10.21	10.22	10.23	10.24	10.25	10.26	10.27	10.28	10.29	10.30	10.31
10.01	10.02	10.03	10.04	10.05	10.06	10.07	10.0																							

## II

## EL MERCADO ESPAÑOL

## 1. PRODUCCIÓN Y CONSUMO.

A. Las cosechas.—La producción triguera anual en España sufre variaciones considerables y que gráficamente pueden verse más adelante. La última, según los datos de la Junta Consultiva Agronómica, ascendió a 3.950.372 toneladas en aumento con relación a la del año anterior.

El reparto regional se hace de un modo desigual y con rendimientos muy variables, en que influyen, no solamente las condiciones climatológicas sino también, y de modo especial, las prácticas de cultivo y principalmente los abonos:

REGIONES	Número de provincias	Hectáreas sembradas.	Producción en quintales métricos.	Rendimiento por hectárea.	
				Secano	Regadio
Castilla la Nueva..	4	615.865	5.108.651	8,18	16,46
Castilla la Vieja....	5	604.242	6.399.578	10,57	12,58
Mancha y Extremadura .....	4	658.309	4.381.918	6,47	17,32
Leonesa.....	4	462.456	3.984.893	8,55	12,35
Aragón.....	3	378.928	3.942.630	9,40	15,91
Navarra y Rioja.....	3	157.600	3.016.277	18,93	20,98
Cantábrica.....	4	34.692	454.798	13,11	—
Galicia.....	4	44.320	742.627	16,59	24,85
Cataluña y Baleares.	5	245.320	2.496.486	9,69	12,94
Levante.....	4	211.522	2.277.009	8,23	16,36
Andalucía oriental..	4	359.168	3.065.732	7,33	16,07
Andalucía occidental	4	386.337	3.441.301	8,90	16,08
Canarias.....	1	44.300	191.825	4,33	—
TOTALES.....		4.203.059	39.503.725	8,97	15,88

El gráfico núm. 1 da idea de las oscilaciones indicadas. En estos últimos años el aumento continúa lento pero constante, aunque haya experimentado en algunos años

Millones de quintales  
métricos.

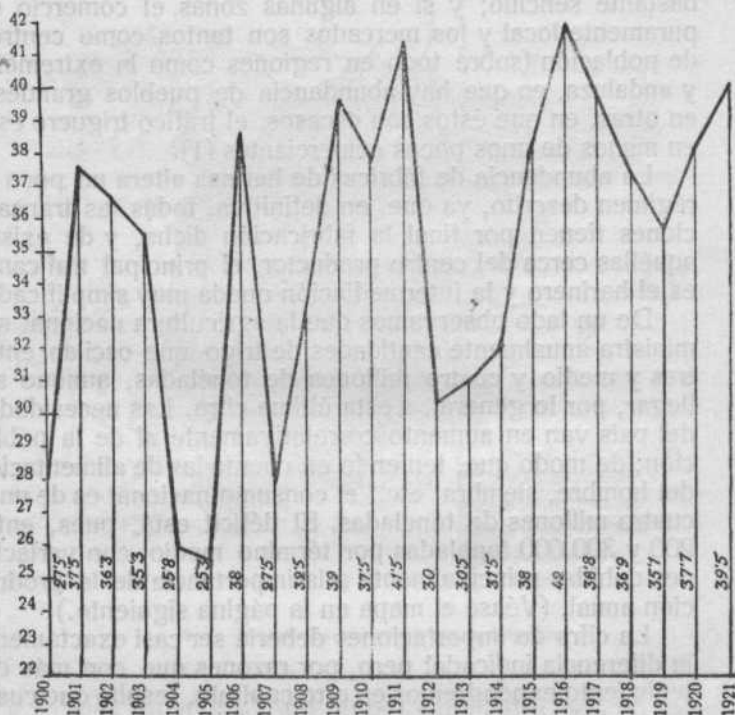


Gráfico de las cosechas trigueras desde el año 1900.

Gráfico núm. 1.

como en 1911 y 1916 descensos y elevaciones que desorientan bastante.

B. **Producción.**—De igual modo que indicamos al hablar de la producción mundial respecto a la española, existen provincias que producen más que consumen, y otras,

en cambio, en que es necesario la entrada de trigo para cubrir las necesidades.

Puede decirse que casi todas las del litoral, a excepción de dos, pertenecen al segundo grupo, y que las del primero ocupan la mayor parte de la región central. El tráfico se establece, pues, de éstas a aquéllas, por un mecanismo bastante sencillo; y si en algunas zonas el comercio es puramente local y los mercados son tantos como centros de población (sobre todo en regiones como la extremeña y andaluza, en que hay abundancia de pueblos grandes), en otras, en que éstos son escasos, el tráfico triguero está en manos de unos pocos comerciantes (1).

La abundancia de fábricas de harinas altera un poco el régimen descrito, ya que, en definitiva, todas las transacciones tienen por final la fabricación dicha, y de existir aquéllas cerca del centro productor, el principal traficante es el harinero y la intermediación queda muy simplificada.

De un lado observamos que la agricultura nacional suministra anualmente cantidades de trigo que oscilan entre tres y medio y cuatro millones de toneladas, aunque sin llegar, por lo general, a esta última cifra. Las necesidades del país van en aumento correlativamente al de la población; de modo que, teniendo en cuenta las de alimentación del hombre, siembra, etc., el consumo nacional es de unos cuatro millones de toneladas. El déficit está, pues, entre 200 y 300.000 toneladas por término medio, con variaciones debidas principalmente a la importancia de la producción anual. (Véase el mapa en la página siguiente.)

La cifra de importaciones debería ser casi exactamente la diferencia indicada; pero, por razones que con más detenimiento expondremos en otro capítulo, resulta que cuando el régimen aduanero no es prohibitivo ascienden considerablemente, por ser la base económica de la fabricación harinera del litoral.

Durante la guerra hubo suministro de harinas indudable a los países aliados, y así lo demuestran las diferencias que acabamos de indicar en aquella época. Especialmente en

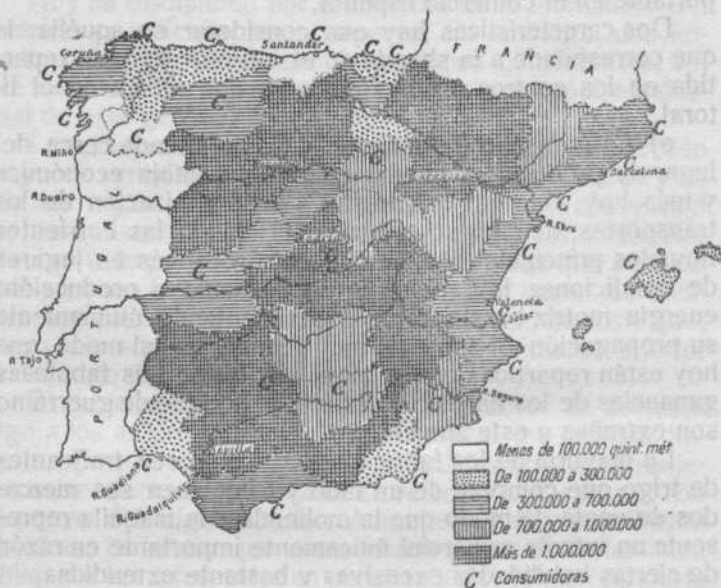
---

(1) **Comercio agrícola.**—BERNACER, G.—Tratado de la *Biblioteca Agrícola Española*.



el año 1916, la cosecha fué la mayor registrada, llegando a los cuatro millones de toneladas, y, sin embargo, entraron en España 300.000 toneladas de trigos extranjeros, cuya harina pasó a Francia casi en su totalidad.

Una vez terminada aquélla, las exportaciones de trigos



Mapa de la producción de trigo en España.

y harinas españolas representan cantidades que no merecen atención.

## 2. COMERCIO.

**A. Trigos y harinas.**—Puede decirse que la totalidad del trigo español sirve para la panificación y va a parar a las fábricas de harinas; los harineros son, pues, los comerciantes más importantes de trigo, y este comercio y la mo-

linera están, por ende, íntimamente relacionados, si no son uno y lo mismo.

Un estudio como el que nos ocupa ha de considerar un poco esta industria, que, por otra parte, tiene un poder financiero y hasta político considerable, constituyendo una fuerza de oscilación de las cotizaciones, quizá la más importante en el comercio español.

Dos características hay que considerar en aquélla: la que corresponde a la situada en el interior del país repartida en los centros productores y la que radica en el litoral.

a) *La industria del interior.*—Como situada cerca del lugar de producción, cuenta con gran ventaja económica y más hoy, durante la carestía y desorganización de los transportes; de antiguo estaba repartida en las corrientes fluviales principalmente; se concentró después en lugares de condiciones favorables (gran consumo o producción, energía motriz barata, etc.), experimentando últimamente su propagación un aumento muy grande, de tal modo, que hoy están repartidas por todo el territorio. Las fabulosas ganancias de los harineros durante el período de guerra no son extrañas a este aumento.

La mayoría de los fabricantes son a su vez traficantes de trigo que compran de un lado y establecen sus mercados de venta de modo que la molienda a la maquila representa un interés comercial únicamente importante en razón de ciertas habilidades excesivas y bastante extendidas.

La característica comercial de esta industria interior es, sin embargo, de cierta calma y no necesita grandes cualidades financieras, dado que puede disponer de primera materia, por lo general, a medida de sus necesidades. Ya veremos, sin embargo, más adelante que este tipo general no es único; que el trigo no es necesariamente vendido en el lugar productor, pese a ciertas condiciones económicas de transportes al parecer limitativas, a más de la alteración producida por las compras de los fabricantes del litoral.

En la región central castellana están los centros harineros más importantes del interior, cuyo carácter es esencialmente el mismo que el indicado para la fabricación ais-

lada, aunque con una mayor potencia económica, competencia, facilidades de transporte, crédito, etc. (1).

b) *La industria del litoral.*—Es la mejor organizada desde hace años y entonces constituía una potencia casi absoluta, con influencia marcadísima en los mercados productores.

Hoy ha disminuído por el aumento de la fabricación del interior ya indicada; pero conserva, sin embargo, una importancia comercial financiera y política considerable, sobre todo la de Barcelona, donde radica el gran núcleo industrial de este género.

Las compras las hacen en las zonas que les ofrecen mayores ventajas en calidad y precio, pero su base de vida son los trigos extranjeros argentinos, americanos y algo los australianos, que, con clases análogas a las nacionales y sobre todo productores de harinas de fuerza que admiten más agua en la panificación, les permiten hacer las mezclas que paga mejor el mercado, a un precio de coste que, como más adelante se verá, es considerablemente inferior al del trigo del país.

El carácter mercantil de estos fabricantes se asemeja algo a los anteriores, mientras el Arancel les permita importar; pero, por lo general, la entrada de trigos extranjeros sufre muchas alteraciones en relación casi siempre con el precio del trigo español. Actualmente hay prohibición absoluta, de modo que estas condiciones de variabilidad obligan a los fabricantes en cuestión a un régimen de alerta y a una necesidad de dotes financieras considerables, ya que ha de hacer grandes compras cuando el Arancel lo permita para garantizar la marcha normal de su industria durante el plazo más largo posible y cuando no, necesita efectuarlas en el país con ventaja sobre los fabricantes mejor situados para este fin, lo que exige un conocimiento grande de los mercados nacionales, de los medios de transporte y de otras circunstancias fortuitas aprovechables.

---

(1) Crédito agrícola.—REDONET, L.—Tratado de la *Biblioteca Agrícola Española*.

La especial condición del comercio harinero amplifica su medio de vida, que por lo dicho podía parecer sobrado estrecho, y así se ve que ciertas harinas se pagan a precios elevados que no están en relación con las clases corrientes.

Los mercados de venta de estos fabricantes son las ciudades costeras o de fácil acceso al mar, donde pueden competir con trigos y harinas del interior, dada la diferencia de precio entre el transporte terrestre y marítimo; y también los mercados servidos por transportes terrestres que caen especialmente en su círculo de actividad. Nada hay, sin embargo, de absoluto en esto, y así ocurre que ciertas harinas de fuerza se pagan en Galicia a precios tan altos que permiten llevarlas por vía terrestre desde Navarra con transportes que llegan a veces a 9 pesetas los 100 kilos.

El núcleo de la industria harinera del litoral está en Barcelona y representa las dos terceras partes del total; le siguen en importancia las de Valencia, Alicante, Sevilla, Bilbao, Gijón y Santander.

La primera marca la norma, y las modificaciones arancelarias, apertura de fronteras comerciales, permisos de exportación, etc., son producidas generalmente por gestión de los harineros.

**B. Cotizaciones y oscilaciones.**—El trigo español ha sufrido diferencias de precio variables con la multitud de cambios de las condiciones de vida del país.

Desde 22,50 pesetas los 100 kilos, a que se pagaba en 1910, a las 80 pesetas registradas en Barcelona en el año 1920 hay multitud de variaciones, debidas antes de la guerra a las condiciones de la cosecha anual, por lo general, y durante aquélla y posteriormente a otras muchas ajenas en su mayoría a la anterior.

En el mes de mayo último los precios fueron, por 100 kilos sin envase:

En Madrid, 52 pesetas; en Barcelona, 66 a 67; en Valladolid, 46,25, y en Sevilla, 47,50.

La carestía durante los años 1917, 1918, 1919 determinó al Gobierno a efectuar compras en el extranjero para contener y reducir el aumento del precio del pan.

*Precios del quintal métrico de trigo en los mercados españoles desde 1910 a 1921.*

Año.	Mes.	Barcelona.	Madrid.	Valladolid.
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1910	Enero.....	28,32	34,66	28,32
1910	Mayo.....	28,87	34,66	28,87
1910	Octubre.....	25,99	31,22	25,99
1911	Enero.....	25,44	31,22	25,71
1911	Mayo.....	25,98	31,22	25,98
1911	Octubre.....	23,12	26,59	22,54
1912	Enero.....	23,12	27,75	22,54
1912	Mayo.....	23,70	27,75	25,27
1912	Octubre.....	25,98	27,75	24,45
1913	Enero.....	26,57	31,22	27,57
1913	Mayo.....	27,72	31,22	29,30
1913	Octubre.....	30,60	35,84	29,57
1914	Enero.....	28,87	31,79	29,55
1914	Mayo.....	29,49	34,66	29,15
1914	Octubre.....	28,38	30,06	28,38
1915	Enero.....	32,42	36,42	30,93
1915	Mayo.....	34,61	37,15	35,70
1915	Octubre.....	31,22	37,15	32,66
1916	Enero.....	34,36	41,04	34,69
1916	Mayo.....	37,50	41,04	37,16
1916	Octubre.....	36,13	42,78	36
1917	Enero.....	40,18	31,22	39,75
1917	Mayo.....	40,18	31,22	39,75
1917	Octubre.....	41,72	43,35	41,04
1918	Enero.....	46,25	46,24	45,67
1918	Mayo.....	48,56	46,24	48,56
1918	Octubre.....	50,87	68,21	50,87
1919	Enero.....	46,25	47,40	46,25
1919	Mayo.....	»	»	47,98
1919	Octubre.....	»	49	50,87
1920	Enero.....	58	58	56,46
1920	Mayo.....	»	70	68,21
1920	Octubre.....	70	72	68,21
1921	Enero.....	61	71	61,81
1921	Mayo.....	54	58	51,45
1921	Octubre.....	47,50	52	44,81

Las variaciones anuales son producidas o por sucesos extraordinarios y no sujetos a ley ni previsión posible, o debidas a otros que se reproducen de un modo regular. Las

primeras, como pérdida de cosechas, importaciones, huelgas de transportes, etc., no pueden estudiarse sacando consecuencias; las segundas sí. Estas acusan mayor sensibilidad en los mercados productores que en los consumidores. Valladolid, por ejemplo, varía sus precios con rela-

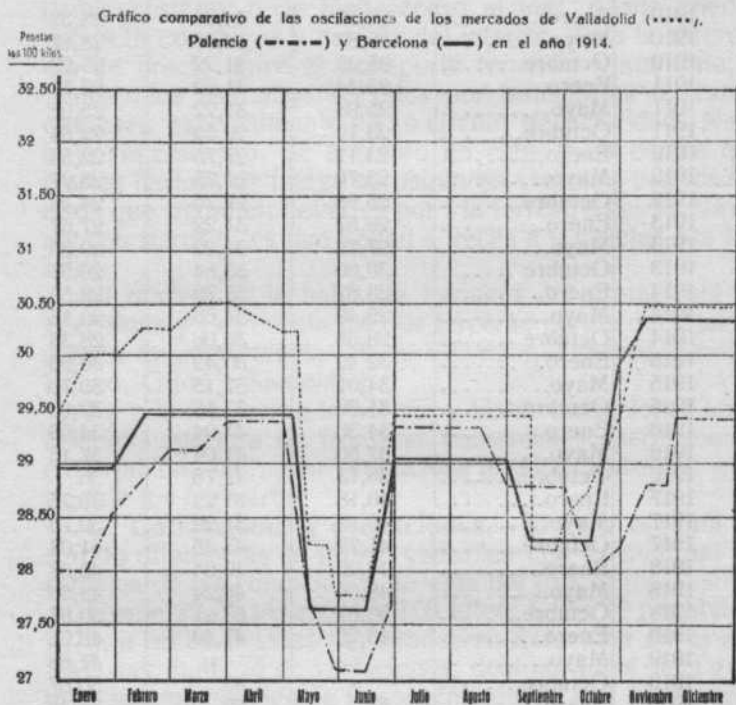


Gráfico núm. 2.

ción a una lluvia de primavera, una cosecha bien granada, una granizada inoportuna, dando al gráfico representativo una forma muy sinuosa. Barcelona, por el contrario, no es mercado tan sensible y acusa sólo lo más saliente, de modo que su diagrama puede decirse es como envolvente y resumen del anterior. (Gráfico núm. 2.)



Puede decirse, en general, que, cuando se consideran las causas de variación del segundo grupo, en la corriente del año los precios ascienden lentamente desde el mes de enero hasta febrero, en que puede juzgarse del estado de



Gráfico núm. 3.

las siembras. De febrero a abril se extiende un período de equilibrio o pequeñas oscilaciones producidas por las características y fenómenos atmosféricos y vegetativos. Se inicia después una baja rápida, que coincide con la proximidad de la recolección, pasada la cual se inicia un alza, mantenida mientras duran las demandas del trigo recién

recogido, que el labrador vende para nivelar sus cuentas del año.

Hacia mediados de septiembre descienden, hasta octubre, en que, por lo general, se inicia un aumento lento, que dura hasta el fin del año.

El proceso descrito es general, como puede verse en el diagrama indicado con las advertencias que más arriba citamos. Todos ellos se refieren al año 1914, de normalidad, en que las causas de variación son casi exclusivamente las del segundo grupo ya citado.

El gráfico núm. 3, por el contrario, se refiere al mercado de Barcelona en el año de 1920, que fué una de las épocas más desordenadas en el tráfico triguero. La regularidad de los anteriores desaparece y las oscilaciones rápidas se registran desde febrero, o en que comienza a dejarse sentir la deficiencia de la cosecha de 1919. Las partidas del interior no llegan a aquél a causa del régimen de zonas de abastecimientos establecidos por el Gobierno, y esto, unido a las noticias de aumento de precio de trigos argentinos, se traduce en una alza constante. En esta época, caso raro, éstos tenían precios más altos que los castellanos (62 pesetas los 100 kilos en puerto de origen con flete de 150 pesetas contra 58). En estos meses fué cuando el Gobierno hizo las compras de que más adelante hablaremos.

En mayo se suprimieron las zonas; acudieron partidas; pero los compradores se abstienen por esperar trigo extranjero, que acude en el mes de junio, y que, por corresponder a contratos bastante anteriores, viene a precio más bajo. En estos meses, el alza y la escasez es máxima en el país. A poco los argentinos bajan y, en su consecuencia, los nacionales; pero las compras son escasas en espera de mayor descenso. A partir del mes de octubre las transacciones son casi nulas por la huelga de transportes de aquella época.

En los momentos actuales la normalidad se ha restablecido en parte; pero queda, sin embargo, en las variaciones de precio un predominio de las causas accidentales, importaciones principalmente, cuyo régimen futuro no es posible prever.

### 3. PRINCIPALES CENTROS COMERCIALES.

Los mercados trigueros españoles más importantes son Barcelona, Valladolid y Zaragoza. El primero como receptor y consumidor para la fabricación de harinas, y los otros dos por estar enclavados en zonas productoras, de tal modo que son sus principales centros de contratación.

El mercado de Madrid es, sin embargo, de consideración por las cantidades que a él acuden para abastecer su consumo, y el de Sevilla como el más importante de la zona Sur de España.

Daremos una idea de su característica.

**A. Mercado de Barcelona.**—Como anteriormente se ha dicho, es éste el primer mercado triguero de la nación, por existir en él el núcleo más importante de fabricación de harinas. La fisonomía comercial ha sido esbozada anteriormente, habiendo indicado que su trabajo representa las dos terceras partes de la industria harinera de la costa.

Una gran parte de los trigos extranjeros que entraron en España se introdujeron por su puerto, de modo que les son familiares los caracteres, precios, etc., de ellos, que los tahoneros del interior desconocen casi por completo. En la actualidad existe prohibición de importar hasta que el trigo nacional alcance el precio de 53 pesetas los 100 kilos, de modo que han de abastecerse del del país.

La totalidad del trigo que entra en la plaza (a excepción de unas 200 ó 300 toneladas mensuales para fabricación de almidón y sémola) sirve para la fabricación, y abastece, a más de la plaza de Barcelona, otras litorales o cercanas a la costa, y de modo especial las Islas Baleares y los mercados gallegos, que consumen harinas de fuerza en gran cantidad.

El consumo diario para la fabricación es variable en relación con las demandas, estado del mercado triguero, etcétera; pero puede calcularse en época normal entre 80 y 100 vagones, o sea unas 800 a 1.000 toneladas.

La adquisición de trigos americanos se hace como ya se indicará más adelante y por medio de los representantes de las Casas con los que firman los contratos, cuyos

detalles se indicarán. Para la obtención de los del país cuentan a veces con agentes que por su orden compran directamente en los lugares de producción, cosa ésta corriente sólo en zonas donde ni el tráfico comercial está avanzado ni los medios de transporte son fáciles, por ejemplo, en la provincia de Huesca. Lo más común es, sin embargo, la transacción por medio de los comerciantes trigueros del interior, y en este caso los tratos se efectúan en la Lonja, que no es sino un mercado especial entre individuos pertenecientes a determinadas agrupaciones profesionales que se rigen por reglamentos especiales, que les impiden efectuar operaciones con personas no pertenecientes a ellas.

Son estas entidades, de una parte, la Asociación de representantes de cereales y legumbres como vendedora, y la Asociación de fabricantes de harinas y el Centro de cereales y legumbres, compradores.

Los primeros reciben diariamente por carta, y especialmente por telégrafo, las ofertas de los comerciantes de trigo del interior, a los cuales representan en la Lonja, y ellos a su vez, en ésta, someten dichas ofertas a los compradores de las otras dos entidades. En cuanto una de ellas es aceptada, se extiende un contrato o minuta duplicada de la forma de las páginas 25 y 26, que firman el comprador y el representante en nombre del comerciante vendedor. El primero se envía a éste, que, a su vez, se encarga de la facturación de la mercancía, envío de los talones al comprador o al representante para que lo haga llegar a aquél, al mismo tiempo que gira a ocho días vista a cargo del mismo por el importe de la venta.

Cada casa compradora tiene, por lo general, mesa propia en la Lonja, por la que paga un canon anual. Cuando una de ellas queda vacante se adjudica al mejor postor. Tanto las operaciones de adjudicación como las normales directivas en las sesiones diarias son asumidas por un Comité de usufructuarios de mesas, suprema autoridad para resolver cualquier incidente.

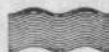
La Lonja tiene también un reglamento especial, fijado por la Cámara de Comercio y la Diputación Provincial, al cual han de someterse los asistentes a aquélla.

**XANCÓ Y CALVÍS**

BAILÉN, 2, ENTR.º

TELÉFONO 3074

*Minuta n.ºm.*



..... de .....

**VENDE** con nuestra intervención a .....  
de ..... la cantidad de .....  
..... clase ..... calidad sana, que  
podrá contener ..... por ciento de centeno y ..... por  
ciento de cuerpos extraños, con excepción de la alholva, al precio  
de ..... los cien kgs. (equivale  
a ..... reales la fanega de ..... libras) sobre vagón en  
estación de ..... en sacos .....

Facturación .....

vía ..... con destino a .....

y por expediciones de un vagón a la consignación de .....

..... Tarifa .....

Pago .....

*Este contrato se sujeta a las bases estampadas al dorso, salvo pacto en contrario.*

Barcelona, a ..... de ..... de 192.....

*Por duplicado,*

Sen .....

Precio .....

Domicilio del giro .....

## Condiciones generales del Contrato de Compra-Venta

acordadas en la reunión celebrada en Madrid el 30 octubre de 1910

---

PRIMERA.—La venta se considera hecha sobre vagón origen. La mercancía viaja de cuenta y riesgo del comprador.

SEGUNDA.—*Faltas de peso:* Las que hubiera cuando no procedan de avería en ruta serán reconocidas antes de retirar la mercancía de la estación de destino; fuera de ella no serán admitidas. Si la falta de peso no excediera de quince kilos en vagón de diez mil, no podrá el comprador reclamarla, pero si excediera de aquella cantidad, se obliga el vendedor a abonar la totalidad de las faltas y los gastos de pesar.

TERCERA.—*Reconocimiento de la mercancía:* La mercancía será reconocida en la estación de destino dentro de las cuarenta y ocho horas de la llegada.

CUARTA.—*Diferencia de clase:* Será resuelta entre vendedor y comprador o persona debidamente autorizada.

En caso de disconformidad se someterán al juicio de árbitros amigos, o de la Oficina de información y arbitrajes de cereales, legumbres secas y demás granos, harinas y salvados de Barcelona.

QUINTA.—El comprador podrá dejar de cuenta la mercancía que se justipreciara una diferencia mayor de medio real por fanega, pero sin que esto sea motivo de rescisión de contrato por ninguna de las dos partes.

SEXTA.—El comprador se obliga a no recibir aquellas mercancías que se hubiesen adulterado, entendiéndose por adulterada la mercancía: cuando esté podrida, picada, averiada o mojada, no en ruta, o llevase piedras o arena.

SÉPTIMA.—Los sacos deben ser sin listas ni marca alguna, a excepción de una pequeña estampilla para su distinción, y colocada en lugar poco visible.

## Condiciones especiales de este Contrato

válidas sólo estando firmadas expresamente

---

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....



Las transacciones se hacían antes en reales por fanega; pero hoy se usan pesetas por cien kilos netos sobre vagón en estación de procedencia y en sacos de 600 gramos de peso, nuevos por lo general, cuyo precio en cada caso estipulado se carga en factura. Las ofertas se aceptan sin distinción de procedencias, siempre que las condiciones sean convenientes. Puede, sin embargo, afirmarse que los candeales de Castilla dan el mayor contingente para las harinas blancas; los de Aragón y Navarra (clases llamadas catalanas de monte y hembrillas de monte, principalmente), abundantes en gluten, producen las de fuerza, así como los extremeños, aunque éstos no son de carácter tan acentuado.

Con estos y otros no de tipo tan acusado hacen sus mezclas en relación con el mercado comprador.

A continuación se insertan algunos párrafos de los Estatutos por que se rige la ya citada Asociación de Representantes de Cereales y Legumbres de Barcelona:

## ESTATUTOS

### CAPÍTULO PRIMERO

#### DENOMINACIÓN Y OBJETO

Artículo 1.º Se constituye una entidad denominada Asociación de Representantes de Cereales y Legumbres de Barcelona.

Art. 2.º Será su objeto, en todo lo que le sea permitido, la defensa y mejora material y moral de sus intereses, la de sus representados o comitentes, sin distinción de vendedores o compradores.

Art. 3.º Patrocinará los derechos legales, individuales y generales de sus asociados ante las entidades particulares, como oficiales y tribunales competentes (1).

---

(1) Diccionario Consultor de la Legislación Rural.—CASSO, I. DE.—Tratado de la *Biblioteca Agrícola Española*.

Art. 4.º La Asociación se constituye como personalidad jurídica, con plena capacidad para adquirir, poseer y enajenar bienes y derechos de todas clases, así como también contraer obligaciones y ejercitar acciones civiles o criminales, sin otras limitaciones que las establecidas en las leyes.

Art. 5.º Esta Asociación no tiene ni podrá tener jamás carácter político.

Art. 6.º La Asociación, por la índole de sus componentes, se considera pericial en los artículos del ramo.

Art. 7.º El domicilio de la Asociación será, interinamente, el mismo de su presidente.

## CAPÍTULO II

### DE LOS SOCIOS

Art. 8.º La Asociación se compondrá de socios honorarios, numerarios y protectores.

a) Podrán ser nombrados socios honorarios, a propuesta de la Junta directiva y con aprobación de la Junta general, aquellas personas que por su alta influencia en la economía nacional pueden honrar a la Asociación. Los que por sus méritos contraídos para con la misma así se les quiera distinguir.

b) Serán socios numerarios aquellas personas establecidas en esta ciudad como representantes, comisionistas o corredores de Casas nacionales y extranjeras, tratantes en trigos, harinas, legumbres, arroz, semillas y sus similares, debiendo solicitar su ingreso a la Junta directiva. Quedan exceptuadas las personas inhabilitadas para el ejercicio de su profesión y los menores de edad.

c) Serán socios protectores aquellas personas o entidades, residan o no en esta ciudad, y que, afectas con los fines de la Asociación, los estimulen con una cuota voluntaria anual no inferior a 20 pesetas.

## CAPITULO III

### OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS

Art. 9.º Los socios de número que se adhieran antes del día 31 de enero próximo pagarán 15 pesetas por derechos de entrada, y los que lo hagan después, 50 pesetas. Tanto unos como otros pagarán además una cuota mensual de cinco pesetas.

Art. 10. La falta de pago de tres cuotas mensuales vencidas, así como la inhabilitación, serán motivos suficientes para ser dados de baja de la Asociación.

Art. 11. La Asociación, sin que responda de la moralidad comercial de ninguno de sus componentes, la estima del todo necesaria, y, en su consecuencia, si alguno de ellos infringiese el precepto, el caso será sometido a una Junta Consultiva, que ejercerá funciones de tribunal de honor, para que determine si procede darle de baja o amonestarle para que se enmiende.

Art. 12. La Junta Consultiva la formarán un individuo de la Directiva, un socio de número que ella designe fuera de su seno, y otro designado por el socio objeto de tal disposición.

Art. 13. El interesado podrá recurrir en alzada a la Junta general, cuyo fallo será inapelable.

Art. 14. Todos los socios están obligados a cumplir lo preceptuado en estos Estatutos, en el Reglamento interior y los acuerdos de las Juntas generales y de la Directiva.

---

**B. Mercado de Valladolid.**—Es el más importante de los castellanos, sin que esto quiera decir que sea el único a que acuden los trigos de esa zona central y norte de Castilla.

Casi todo el grano con que se trafica en él pertenece a los llamados *candeal*, *blancos* y *empedrados claros*, que dan próximamente un 73 por 100 de harina panificable.

En cada pueblo de importancia hay tráfico triguero y fabricación de harinas para el abastecimiento local y para

el de los pueblos cercanos; pero, sin embargo, tanto para la molinería como para abastecimiento de los grandes mercados nacionales el de Valladolid es el más importante.

La cantidad que se fabrica para las necesidades locales diariamente es de unos 21.000 kilos, y las compras para estos fines las hacen los harineros a comisionistas establecidos en la plaza, los cuales están en relación con los productores. A veces también el labrador ofrece partidas directamente, bien vendiéndole en firme o entregando el grano en depósito para liquidarlo al precio que esté al cabo de un plazo fijado. Lo más general es, sin embargo, que las partidas estén ajustadas antes de venir a las fábricas.

No existe Lonja de contratación, ni los comisionistas y comerciantes están asociados como en Barcelona.

Los mercados de trigo del Canal de Castilla y del Arco de Ladrillo se efectúan diariamente y a ellos acuden los labradores con sus partidas.

Por análogos procedimientos a los descritos se procuran los exportadores partidas que ofrecen a los representantes de otras plazas, como se vió al hablar del mercado de Barcelona, y aunque en estas últimas transacciones se empleen los 100 kilos como unidad, en las operaciones locales se usa la fanega de 94 libras (1).

En la zona existen otros centros comerciales de relativa importancia, como Peñafiel, Medina del Campo, Medina de Ríoseco, Nava del Rey, Tordesillas, Rueda, Olmedo, Dueñas, Cuéllar y Villalón.

Los de Cuéllar y Medina se rigen por medida de media fanega y se celebran en plaza pública los jueves y los domingos, respectivamente, habiendo, además, en el segundo fábricas de harinas y almacenes de cereales, en los cuales se emplea el sistema métrico decimal. En los demás los vendedores acuden a las fábricas y almacenes con sus trigos.

Los precios tienen diferencias escasas entre ellos y la máxima de una peseta en fanega suele registrarse a favor de los de Medina, Nava del Rey y Olmedo, donde se trafica con los mejores trigos candeales.

---

(1) **Cuentas ajustadas.**—PONS E IURETA, D.—*Catecismos del Agricultor y del Ganadero.*

Los transportes ferroviarios, con su desorganización actual, tienen una influencia grande en la marcha del negocio, hasta el punto de que los comerciantes que pueden procurarse vagones suelen ser los que hacen los mejores precios. La situación de la plaza no permite utilizar las tarifas de extremo de línea, que son las más ventajosas, y además la Compañía del Norte pone trabas enormes para las facturaciones de mercancías, con arreglo a la tarifa especial, ocurriendo todo lo contrario cuando se trata de tarifa general.

**C. Mercado de Zaragoza.**—Para trigos fuertes es el más importante, y a esta cualidad es a la que más se atiende en las compras, de modo que su mayor o menor grado hace variar los precios hasta seis y ocho pesetas los 100 kilos.

Afluye actualmente a él la cosecha de la mayor parte de su provincia y de las de Navarra, Huesca y algo de la de Teruel; de modo que su área de tráfico la constituye una zona de forma bastante regular, que tiene como límites las líneas férreas entre Calatayud, Tudela, Caparoso, Sádaba, Jaca, Sariñena, Puebla de Híjar, Alcañiz, Utrillas y Cariñena, que son las del ferrocarril de Madrid, Zaragoza y Alicante (red antigua), ferrocarril del Norte (línea Zaragoza a Castejón y Castejón a Alsasua), ferrocarril de Sádaba a Gallur, ferrocarril del Norte (línea de Zaragoza a Barcelona y de Tardienta a Jaca), ferrocarril de Madrid, Zaragoza y Alicante (red catalana), ferrocarril de Val de Zafra a San Carlos de la Rápita, ferrocarril de Zaragoza a Utrillas y ferrocarril de Zaragoza a Cariñena.

La situación geográfica del mercado es excelente, como se ve; pero el aumento de la fabricación de harinas de la región le ha restado últimamente importancia, aunque quedando siempre como regulador y punto de referencia de las transacciones de los demás.

Para la panificación pueden considerarse varias clases, que en orden al carácter de los trigos de esta región y en sentido decreciente, son: catalán de monte de primera, catalán de monte de segunda, hembrillas de monte, recios o bastos de monte y trigos de huerta.

Las coloraciones y formas son muy variables, desde el

rojo oscuro al amarillo blanquecino; pero su detalle sería impropio de la brevedad de este trabajo. Los del último grupo disminuyen cada día a medida que el cultivo de regadío se perfecciona y los cereales son sustituidos por otras plantas más remuneradoras.

Para las necesidades locales y el comercio de harinas la molienda diaria es de unas 55 toneladas, que suelen dar el 75 por 100 de harina panificable de fuerza, para la que se utilizan principalmente las tres primeras clases indicadas.

Aunque la industria harinera para el abastecimiento de las plazas cercanas tiene alguna importancia, el comercio triguero con otras da el contingente grande de los negocios.

Barcelona, Valencia y Madrid son las más importantes a este respecto, y las transacciones no se hacen en mercado especial, pues aunque tienen edificio magnífico para ello, no han llegado a organizar su funcionamiento. Los comerciantes no están asociados (1).

El mecanismo, tanto de adquisición de los trigos como de las ventas en las demás plazas, se hace de manera en todo análoga a la dicha al tratar de los de Valladolid y Barcelona.

Las oscilaciones están directamente influenciadas con las demandas de los citados, aunque, naturalmente, las alteraciones en el tráfico mundial y las condiciones de las cosechas anuales se dejen sentir bastante.

Es de importancia y debe citarse en esta plaza la existencia de la Compañía general de Almacenes de Aragón, fundada en 1917 con un capital de un millón de pesetas, y que por su función es un poderoso auxiliar de las transacciones trigueras y harineras de este mercado, según puede verse por los artículos que como más interesantes para este asunto se insertan a continuación:

---

(1) **Asociación y Cooperación Agrícola.**—F. DE VELASCO, R. Tratado de la *Biblioteca Agrícola Española*.



## ESTATUTOS

### de la Compañía general de Almacenes de Aragón.

#### TÍTULO PRIMERO

##### DENOMINACIÓN, DOMICILIO, CAPITAL Y DURACIÓN DE LA COMPAÑÍA

Artículo 1.º Se crea o constituye en esta ciudad de Zaragoza una Compañía mercantil, en forma anónima, denominada Compañía general de Almacenes de Aragón.

Tiene por fin primordial las operaciones que como propias de las Compañías de almacenes generales de depósito determinan y regulan los artículos del 193 al 198 del Código de Comercio.

Art: 2.º La Compañía fija su domicilio en Zaragoza, quedando facultado su Consejo de Administración para trasladarlo a otra población cuando lo crea conveniente, así como para establecer almacenes, delegaciones o representaciones en cualquier punto.

Art. 3.º El capital social será de un millón de pesetas, dividido en 2.000 acciones de 500 pesetas cada una, con la numeración de 1 a 2.000.

Art. 4.º Las acciones serán nominativas, mientras no se halle desembolsado el 50 por 100 de su valor, siendo después potestativo en el Consejo de Administración convertirlas en acciones al portador, dando cuenta del acuerdo a la próxima Junta general ordinaria. También serán indivisibles y, en virtud de su carácter, la Compañía no reconocerá mas que un solo y único dueño de cada una de ellas, sea particular, Sociedad legalmente constituida, Corporación u otra persona jurídica cualquiera.

La posesión de una o más acciones implica la conformidad absoluta con los Estatutos de la Sociedad y con los acuerdos de la Junta general de accionistas, al voto de la mayoría, de la cual, debidamente convocada y constituida,

quedan sometidos los accionistas en los asuntos propios de la deliberación de aquélla.

Art. 5.º La duración de la Compañía será de cincuenta años, a contar desde la fecha de la escritura de constitución de la misma en que comienzan sus operaciones.

## TÍTULO II

### OBJETO DE LA SOCIEDAD

Art. 6.º El objeto de la Sociedad es:

a) Establecimiento por cuenta propia de docks o almacenes generales de depósito, bien sea en edificios de su propiedad, bien en locales arrendados al efecto, con los privilegios y en la forma que prescriben las leyes vigentes sobre las Sociedades de esta naturaleza.

b) Conservación y custodia de los frutos y mercaderías cuya guarda se le encomiende. En su consecuencia, emitirá resguardos de depósito nominativos o al portador, representativos de dichos frutos y mercaderías, y asimismo resguardos de garantía o warrants.

c) Realizar cualquiera otra clase de operaciones de depósito.

d) Adquirir y enajenar, por cualquier título admitido en derecho, toda clase de bienes; otorgar contratos y realizar toda suerte de operaciones financieras o de crédito que se relacionen con el objeto social, por cuenta propia, por cuenta de terceros o en participación con otras personas o entidades.

---

**D. Mercado de Madrid.**—De carácter únicamente consumidor, a él acuden partidas para el abastecimiento local casi únicamente, dado que el suministro de harinas y otros centros próximos es escaso por la abundancia de fábricas en la zona. Para estos fines la molienda diaria es de unas 350 toneladas de trigo, proveniente principalmente de Castilla, Aragón, Toledo (La Sagra) y algo de Extremadura.

Conocidas las características de los dos primeros, sólo añadiremos que con ambos salen las mezclas para panificación. Los castellanos especialmente se usan para pan blanco y pastas; los aragoneses, para la fabricación de pan de Viena y francés; los de La Sagra son de un carácter intermedio entre ambos, y los extremeños, análogos a los aragoneses, aunque de menor fuerza. Los trigos andaluces no son de buena aceptación.

Durante el período de guerra los negocios harineros fueron grandes, según se ha visto, y en aquella época se permitió a la harina de trigo mezcla con la de centeno y cebada, a veces hasta el 25 por 100.

Los traficantes no están asociados ni existe mercado especial; tampoco se conocen los trigos argentinos y americanos, trabajándose continuamente los de las procedencias arriba indicadas. Únicamente fueron traídas algunas cantidades de aquéllos durante la escasez y carestía del año 1920. Las compras son hechas por los fabricantes en forma análoga a la ya repetida en otros mercados.

**E. Mercado de Sevilla.**—Con los de Córdoba y Jaén constituye el grupo más importante de los andaluces, dedicados especialmente al abastecimiento de la región, pero ocupando el primer lugar entre ellos por su consumo y actividad comercial.

La cantidad de trigo elaborada diariamente en el que nos ocupa oscila entre 80 y 100 toneladas, casi todas de las clases llamadas duras o recias y el blanquillo en menor cantidad. Las harinas fuertes para mezclas suelen importarse de los centros fabriles del litoral, principalmente de Barcelona.

Los comerciantes hacen generalmente sus compras en los pueblos de las provincias de Córdoba y Sevilla por medio de agentes o representantes, en forma análoga a la tantas veces citada. Se intentó también fundar en esta plaza un centro especial de contratación y una Asociación de corredores; pero no se llevó a efecto.

Las exportaciones de trigo y harina se hacen a otras plazas del litoral, principalmente las cercanas Alicante y Valencia.

**F. Otros mercados.**—Los que acabamos de estudiar

son los de mayor importancia, aquellos donde se hacen transacciones que salen del círculo de las necesidades locales.

Aparte de ellos, en cada localidad suele haberlos de un modo constante para su abastecimiento y fabricación de harinas necesarias en la localidad o zona próxima.

En Andalucía y Extremadura, donde existe abundancia de pueblos, con numerosos habitantes, el comercio triguero se limita a cubrir las necesidades propias, que por lo común están satisfechas con la producción. En el litoral, la característica es más consumidora que productora, y entre las ciudades costeras el comercio es más activo, según se ha indicado.

Hay que distinguir, sin embargo, la zona de campo, de pequeños pueblos, en los que, salvo muy contadas excepciones, la producción triguera basta al consumo, con la de poblaciones grandes, que con su masa consumidora desequilibran la característica total. Es un caso este muy corriente en las provincias españolas; de modo que un observador verdaderamente escrupuloso no puede guiarse absolutamente por clasificación en provincias productoras y consumidoras. La zona gallega y la de León, Asturias, Santander y Vascongadas, si presenta un tipo de este último género y el pequeño mercado rural no es por lo general triguero sino harinero, tanto más cuanto mayor es la proximidad a la costa.

Por el contrario, la región central española es fundamentalmente productora de trigo, por cuya razón en cada población importante hay un centro comercial y harinero corrientemente, pero sin que desvirtúe esto la supremacía mercantil de los que anteriormente y de modo especial se han enumerado, cuyas cotizaciones sirven de base y guía y son como resumen de las de todos los demás.

### III

## LOS TRIGOS DE IMPORTACIÓN

### 1. ORIGEN.

Las importaciones de trigo extranjero, en parte para cubrir el pequeño déficit de la producción, pero sobre todo para las necesidades de las mezclas de harinas, datan de larga fecha.

Si se exceptúan los trigos aragoneses, navarros y algo los extremeños, son, como se ha visto, los restantes de poco gluten, y necesitando por ello ser mezclados para la panificación. Se recurre, pues, a la importación, ya que las cantidades de los de aquellas regiones son insuficientes para el consumo del país. Visto el proceso de abastecimiento de trigos extranjeros anteriormente a la guerra y en la actualidad, sólo añadiremos que los argentinos, los de Norte América y Canadá son los corrientes en nuestro mercado, y escasamente los de Australia, como lo prueba el que no están incluidos en la segunda columna del Arancel; de modo que una partida traída a Barcelona hace unos meses hubo de pagar por la primera tarifa 12 pesetas oro los 100 kilos, en lugar de las 8 que marcaba aquélla.

### 2. CARACTERES.

La calidad de los trigos argentinos es constante; de modo que en su tráfico sólo se atiende al peso específico, que regula su clase y da idea de sus condiciones para la panificación; suele oscilar éste entre 78 y 80 kilos por hectolitro, condición que figura en los contratos.

En los americanos y canadienses las clases varían, de

modo que suelen especificarse en las transacciones. Las llamadas Hard Winter Northern y Manitoba son las más conocidas, y su peso específico es superior al de los argentinos, llegando a 81 y 82 kilos y dando harinas de gran fuerza que admiten mayor cantidad de agua en la panificación.

Los australianos son menos conocidos y dan harinas blancas y finas, empleadas generalmente en la fabricación de pastas.

### 3. CANTIDADES Y PRECIOS.

De 1910 a 1920 las importaciones en España fueron:

	<u>Toneladas</u>
1910.....	161.476
1911.....	134.102
1912.....	41.990
1913.....	174.311
1914.....	422.916
1915.....	371.427
1916.....	315.047
1917.....	50.569
1918.....	152.704
1919.....	356.120
1920.....	489.785

La mayor parte de la Argentina, en proporción de 30 contra 5 de otros países. La mayor importación de los norteamericanos corresponde al año 1919, que fué de 7.085 toneladas, contra 348.930 de la Argentina.

La ventaja principal de estos trigos está en su precio bajo, que por término medio y normalmente acusa una disminución respecto al nacional que no baja de 10 pesetas los 100 kilos, puestos aquéllos en puerto español.

Las condiciones en que se desenvuelve el cultivo cereal en América, grandes extensiones, cultivo mecánico en excelentes condiciones, fertilización artificial nula y, como consecuencia, precio de coste reducido (1), a más de la

(1) **Cómo se determina el precio de coste.**—ESCAURIAZA, R.—*Catecismos del Agricultor y del Ganadero.*



limitación del mercado, mantienen la diferencia consignada; de modo que únicamente el régimen aduanero limita el empleo de estos trigos en España.

Los precios en los de Buenos Aires y Rosario son inferiores a los de Chicago y Nueva York, y el segundo es siempre el más bajo de los cuatro. En los grandes mercados europeos, Liverpool y Amberes principalmente, las cotizaciones son ligeramente superiores. Las de Amberes suelen ser más bajas que las de Liverpool, y éstas a su vez inferiores a las de Londres.

Comparando los precios por 100 kilos de estos últimos con los de nuestros centros productores, se observa por lo general una diferencia apreciable.

#### *Año 1914.*

	<u>Pesetas</u>		<u>Francos</u>
Madrid.....	34,63	Chicago.....	18,05
Barcelona.....	32,72	Amberes.....	19,25
Valladolid.....	29,45	Liverpool.....	20,04

(Cambio de 105,50.)

#### *Agosto de 1917.*

	<u>Pesetas</u>		<u>Francos</u>
Barcelona.....	44,80	Buenos Aires.....	44,28
Valladolid.....	39,41	Chicago.....	60,26
		Liverpool.....	69,89

(Cambio de 80.)

En este año los precios por 100 kilos, como se ve, fueron muy altos, fenómeno no raro durante la guerra por apremiantes necesidades de los ejércitos.

#### *Enero de 1918.*

	<u>Pesetas</u>		<u>Francos</u>
Madrid.....	42,75	Buenos Aires.....	31,80
Barcelona.....	50,40	Nueva York.....	47,75
Valladolid.....	46,54	Liverpool.....	58

(Cambio de 72.)

### *Octubre de 1919.*

	<u>Pesetas</u>		<u>Francos</u>
Madrid.....	49	Buenos Aires.....	37,77
Valladolid.....	50,89	Nueva York.....	78,86

(Cambio de 60,50.)

### *Mayo de 1920.*

	<u>Pesetas</u>		<u>Francos</u>
Madrid.....	70	Buenos Aires.....	152
Valladolid.....	68,21	Nueva York.....	190,20

(Cambio de 35,50.)

### *Octubre de 1920.*

	<u>Pesetas</u>		<u>Francos</u>
Madrid.....	72	Buenos Aires.....	80,50
Valladolid.....	68,21		

En la actualidad en Chicago oscila entre 61,25 y 60 francos, y en Buenos Aires alrededor de 56 con cambio de 52.

Se ve que durante la época de guerra no siempre han persistido las diferencias favorables de que se habló anteriormente. De modo especial pueden notarse las alteraciones del año 1920, que reflejan las dos cotizaciones últimas. Ya en la normalidad actual relativa subsisten las diferencias en el sentido general expresado.

#### 4. RÉGIMEN ADUANERO.

Los derechos han experimentado variaciones que con anterioridad a la guerra dependían de la elevación del precio del pan, de modo que a un aumento del trigo nacional solía seguir una disminución de aquéllos para producir la baja. El tipo de precio que servía de referencia era el de 27 pesetas los 100 kilos; comenzada la guerra, todo el me-

canismo anterior se alteró y el deseo de hacer bajar los trigos nacionales hizo suprimir los derechos en agosto de 1914, supeditando esta medida a un descenso por bajo de 29 pesetas los 100 kilos.

Posteriormente se restablecieron, sufriendo después alteraciones y supresiones relacionadas con las compras del Gobierno y presiones de los harineros.

Desde noviembre de 1915 hasta abril de 1921, los trigos y harinas pudieron importarse sin pago de derechos; pero por Real orden del 6 de abril de 1921 se restablecen los de 8 y 14 pesetas oro para trigos y harinas, que posteriormente han sufrido aumento a 10 pesetas en segunda columna y 30 en primera, y en marzo se fijaron en 14 y 42 pesetas, respectivamente.

Además, existe actualmente prohibición absoluta de importación, respetando, sin embargo, los contratos hechos con anterioridad, aunque sometiendo estas operaciones a la fiscalización consiguiente, con el fin de evitar posibles fraudes.

El comercio triguero se limita al abastecimiento de la Península, descuidando el de las plazas africanas y de Canarias, en que la mayor parte de las harinas consumidas son francesas o inglesas.

He aquí un extracto de las disposiciones aduaneras que nos interesan, desde el año 1914:

- Ley 14 marzo 1904.... Reduciendo a 6 y 10 pesetas los derechos del trigo y harina, cuyos derechos regirán mientras el precio del trigo exceda de 27 pesetas por 100 kilos.
- R. D. 6 abril 1905.... Reduciendo a 4 y 7 pesetas los derechos del trigo y la harina, cuya reducción regirá mientras el precio del trigo exceda de 28 pesetas. Cuando descienda de 28 sin bajar de 27, se restablecerán los derechos de la ley de 14 de marzo de 1904.
- R. D. 12 sepbre. 1905. Restableciendo los derechos de 6 y 10 pesetas señalados en la ley de 14 de marzo de 1904.
- Ley 11 enero 1906.... Declarando leyes los dos decretos anteriores.
- R. D. 7 marzo 1906... Restableciendo los derechos de 8 y 13,20 pesetas, señalados en el Arancel de 1900.

Aranceles de 1906.... Empezaron a regir el 1 de julio. Se fijan los derechos en 8 y 14 pesetas.

Lev 3 enero 1907..... Se establece un recargo de 2,50 pesetas por 100 kilos de trigo y 4 pesetas por igual unidad de harina, cuyo recargo regirá hasta que el precio del trigo no exceda, durante un mes, de 25 pesetas por 100 kilos.

R. D. 20 julio 1907.... Se suspende la percepción del recargo establecido por la anterior ley.

R. D. 23 junio 1911... Se establece nuevamente el recargo de 2,50 y 4 pesetas de la ley de 3 de enero de 1907.

R. D. 27 dicbre. 1911.. Aprobó los Aranceles revisados, que empezaron a regir el 1 de enero de 1912. Los derechos del trigo y la harina siguen siendo de 8 y 14 pesetas, y continúa percibiéndose el recargo de la ley de 1907.

R. D. 19 novbre. 1912. Se suspende la exacción del impuesto de 2,50 y 4 pesetas de la ley de 1907.

*Período de guerra.*

R. O. 15 agosto 1914.. Estableciendo franquicia de importación para el trigo y la harina, que subsistirá hasta que los precios de los trigos en los mercados reguladores de Castilla desciendan, durante un mes, de 29 pesetas los 100 kilos.

R. O. 5 octubre 1914.. Fijando los derechos arancelarios en 8 y 11 pesetas para las expediciones que salgan después de la publicación en la *Gaceta* de la Real orden.

R. O. 16 dicbre. 1914.. Reduciendo a 7 y 10 pesetas los derechos de importación de trigo y harina, cuando el precio del trigo en Castilla exceda de 31 pesetas, reduciéndose mensualmente una peseta por cada una que se eleve el indicado precio, y procediendo en forma inversa si los precios bajan.

R. O. 1 febrero 1915.. Reduciendo los derechos del trigo y harina a 7 y 10 pesetas, respectivamente.

R. O. 1 marzo 1915... Reduciendo a 6 y 9 pesetas los derechos del trigo y la harina.

R. O. 4 marzo 1915... Declarando libre de derechos la importación de trigo y harina hasta el 30 de junio.

R. O. 17 junio 1915... Prorrogando la franquicia a los cargamentos de trigo y harina que salgan para España hasta el 30 inclusive del mes de junio.

R. O. 12 julio 1915... Señalando derechos de 2 y 5 pesetas para los trigos y harinas que salgan para España durante julio.

- R. O. 4 agosto 1915... Señalando en 5 y 8 pesetas los derechos del trigo y la harina salidos durante agosto.
- R. O. 6 sepbre. 1915... Manteniendo los anteriores derechos para septiembre.
- R. O. 6 sepbre. 1915... Señalando los derechos arancelarios de 2 y 5 pesetas, hasta nueva orden.
- R. O. 13 novbre. 1915. Autorizando la importación con franquicia de Arancel e impuesto de Transportes de hasta 200.000 toneladas de trigo.
- R. O. 1 enero 1916.... Estableciendo la libre importación de trigo y harina.

*Después de la guerra.*

- R. O. 6 abril 1921. ... Restableciendo los derechos de 8 y 14 pesetas a la importación de trigo y harina, exceptuándose los cargamentos flotantes y los contratados que apruebe la Dirección de Agricultura (1).
- R. D. 8 novbre. 1921.. Pone en vigor el proyecto de ley prohibiendo la importación de trigo y harina; se exceptúan las expediciones salidas para España y las pendientes de despacho, quedando facultado el Gobierno para conceder autorizaciones de importación cuando lo estime oportuno, y para suspender la prohibición cuando las circunstancias del mercado lo aconsejen.

## 5. LOS CONTRATOS.

Se hacen por intermedio de los agentes de los negociantes importadores, cuya organización hemos esbozado al comienzo. Ellos dan los precios y fijan la fecha de entrega, que por lo general es a plazo largo.

Las condiciones se refieren a peso específico (78 a 80 kilos) por hectolitro en general, y los precios son con flete y seguro comprendido (c. i. f.).

Existe siempre en aquéllos la cláusula de acatamiento de las decisiones del tribunal arbitral inglés, de que se hizo mención en la primera parte.

---

(1) Hay que advertir que los derechos arancelarios se pagan en oro; lo que equivale a un recargo sobre los derechos indicados que oscila en relación con el valor de dicho patrón monetario.

## 6. EL EQUILIBRIO ENTRE LA PRODUCCIÓN E IMPORTACIÓN.

Con el sistema indicado resulta que las importaciones son el índice más seguro de la escasez de la cosecha anual y las medidas legislativas hacen antagónicos los intereses de los labradores y el de los fabricantes del litoral.

El déficit de las cosechas es constante por el momento, de modo que las importaciones de trigo, por término medio de 300.000 toneladas, son necesarias para el consumo nacional y para las mezclas de harinas, según se ha visto.

El régimen actual prohibitivo, dictado con el fin de que el labrador pueda vender su trigo a precio remunerador, no ha de mantenerse mucho tiempo, no solo por las necesidades apuntadas, sino porque el equilibrio económico de algunas industrias nacionales así lo exige y los harineros lo harán comprender al Gobierno de un modo favorable a sus intereses.

Las medidas arancelarias establecidas con un carácter de irregularidad tan grande son causa de perjuicio para los harineros y para los labradores, y puesto que el término medio de importaciones necesarias es conocido sería posible fijar de antemano las cantidades que podrían admitirse, o permitir la importación libre y las exportaciones a nuestras plazas del norte de Africa y Canarias, donde pudiesen desalojar las harinas no españolas.

Debería procurarse, en una palabra, que todo el trigo nacional se fabricase para el consumo del país, con la adición del extranjero necesario para las mezclas, y que el resto de lo importado no alterase el equilibrio del mercado del país, evitando siempre que estas medidas constituyesen un monopolio para el labrador nacional, fijando un precio máximo límite al trigo del país, por ejemplo.

## 7. LAS COMPRAS DEL ESTADO.

Durante el período de guerra, y ante la elevación grande del precio del trigo nacional, y consecuentemente del pan, el Gobierno pensó en la adquisición de trigos extran-



jeros, y cesión de estos trigos a los fabricantes para que el pan se mantuviese en un precio bajo.

La Comisaría de Abastecimientos se encargó de estas operaciones en el año 1917. En ellas no intervinieron los grandes fabricantes trigueros, unos por tener toda su actividad empleada en el abastecimiento de los ejércitos beligerantes y otros por estar incluidos en las listas negras.

Al año siguiente, 1918, el Ministerio de Abastecimientos, al frente del cual se hallaba el Sr. Ventosa, estableció las compras de un modo mucho más perfecto, con la tendencia a suprimir los intermediarios.

La labor se limitó a poner en relación los fabricantes con los productores argentinos, para lo cual se encargó a la Embajada de España en aquel país la formación de un censo de Casas vendedoras y de sus capacidades, y según éstas repartió a prorrato las toneladas que se importaron, ejerciendo una labor de vigilancia únicamente en las operaciones citadas.

Puede decirse que fué la operación de este género mejor de las tres efectuadas, y ya en estas negociaciones intervinieron algunas Casas que, aunque de carácter aparentemente argentinas, parece que no eran sino filiales de las grandes empresas trigueras alemanas.

La tercera operación hecha en el año 1920 fué de un resultado deplorable para el Tesoro.

En noviembre de 1919, siendo ministro del ramo el conde de San Luis, se comenzaron las negociaciones para la compra por el Estado, que luego a su vez vendía los trigos a los harineros. El momento era propicio por el precio bajo del trigo y el cambio favorable.

Los grandes negociantes intervinieron en el asunto. La lucha de intereses fué tan fuerte, que se desistió por el momento de las compras, que luego se hicieron durante la primavera de 1920 en momento en que el precio del grano era elevadísimo y estaba con inminente tendencia a la baja. (Véanse las cotizaciones correspondientes.)

Inmediatamente de hechas las compras comenzó aquella constante e ininterrumpida, lo cual hizo que los trigos comprados a 90 y 95 pesetas los 100 kilos hubieran de

cederse a los harineros hasta a la mitad de coste con la consiguiente enorme pérdida.

En esta compra se pusieron en juego todas las habilidades comerciales de los grandes especuladores, que hicieron negocios fabulosos y permitieron que a su sombra pudieran hacerlos otros de menor potencia, que ofrecieron al Gobierno cantidades muy superiores a su capacidad económica, pero que pudieron cumplir sus compromisos merced al crédito del propio Gobierno. Establecida la normalidad cesaron las compras de esta forma, pasando a ser operaciones exclusivas de los fabricantes, dentro de las posibilidades que la legislación arancelaria lo permite.

Repetimos que únicamente la hecha por el Sr. Ventosa en el año 1918 tuvo un planteamiento serio y bien estudiado; pero puede decirse que dichas operaciones han sido desastrosas para el país, hasta tal punto que el Sr. Mate sanz calcula en 300 millones de pesetas las pérdidas que al Tesoro ocasionaron.

Sólo de almacenaje de los trigos en el puerto de Buenos Aires se habían pagado hasta marzo de 1920 14 millones de pesetas, quedando en espera de embarque 200.000 toneladas en aquella fecha y puerto.

## IV

# TARIFAS FERROVIARIAS ESPECIALES PARA EL TRANSPORTE DE TRIGOS Y HARINAS

### 1. COMPAÑÍA DEL NORTE.

#### TARIFA ESPECIAL NUM. 2.—P. V. (NUEVA)

Rige desde el 2 de diciembre de 1922 y el mínimo de peso a transportar por vagón será de 10.000 kilogramos.

#### CUADRO DE PRECIOS

De una a otra estación cualquiera de las líneas de esta Compañía

#### PRECIOS POR TONELADA Y KILÓMETRO

Recorriendo hasta 100 kilómetros, por tonelada.....	12,00	pesetas.
De 101 a 200 kilómetros (sobre el precio anterior....)	0,12	—
De 201 a 300 ídem (sobre el resultado anterior).....	0,07	—
De 301 a 500 ídem (sobre el resultado anterior).....	0,03	—
De 501 kilómetros en adelante (sobre el resultado anterior)....	0,02	—

Las anteriores bases se aplicarán con arreglo a las fracciones de distancia y precios que se determinan en el siguiente baremo:

#### PRECIOS POR 1.000 KILOGRAMOS

Rm.	Pts.	Km.	Pts.	Km.	Pts.
Hasta 100	12	146 a 150	18	196 á 200	24
101 a 105	12,60	151 » 155	18,60	201 » 205	24,35
106 » 110	13,20	156 » 160	19,20	206 » 210	24,70
111 » 115	13,80	161 » 165	19,80	211 » 215	25,05
116 » 120	14,40	166 » 170	20,40	216 » 220	25,40
121 » 125	15	171 » 175	21	221 » 225	25,75
126 » 130	15,60	176 » 180	21,60	226 » 230	26,10
131 » 135	16,20	181 » 185	22,20	231 » 235	26,45
136 » 140	16,80	186 » 190	22,80	236 » 240	26,80
141 » 145	17,40	191 » 195	23,40	241 » 245	27,15

Km.	Pts.	Km.	Pts.	Km.	Pts.
246 á 250	27,50	461 á 470	36,10	731 á 740	41,80
251 » 255	27,85	471 » 480	36,40	741 » 750	42
256 » 260	28,20	481 » 490	36,70	751 » 760	42,20
261 » 265	28,55	491 » 500	37	761 » 770	42,40
266 » 270	28,90	501 » 510	37,20	771 » 780	42,60
271 » 275	29,25	511 » 520	37,40	781 » 790	42,80
276 » 280	29,60	521 » 530	37,60	791 » 800	43
281 » 285	29,95	531 » 540	37,80	801 » 810	43,20
286 » 290	30,30	541 » 550	38	811 » 820	43,40
291 » 295	30,65	551 » 560	38,20	821 » 830	43,60
296 » 300	31	561 » 570	38,40	831 » 840	43,80
301 » 310	31,30	571 » 580	38,60	841 » 850	44
311 » 320	31,60	581 » 590	38,80	851 » 860	44,20
321 » 330	31,90	591 » 600	39	861 » 870	44,40
331 » 340	32,20	601 » 610	39,20	871 » 880	44,60
341 » 350	32,50	611 » 620	39,40	881 » 890	44,80
351 » 360	32,80	621 » 630	39,60	891 » 900	45
361 » 370	33,10	631 » 640	39,80	901 » 910	45,20
371 » 380	33,40	641 » 650	40	911 » 920	45,40
381 » 390	33,70	651 » 660	40,20	921 » 930	45,60
391 » 400	34	661 » 670	40,40	931 » 940	45,80
401 » 410	34,30	671 » 680	40,60	941 » 950	46
411 » 420	34,60	681 » 690	40,80	951 » 960	46,20
421 » 430	34,90	691 » 700	41	961 » 970	46,40
431 » 440	35,20	701 » 710	41,20	971 » 980	46,60
441 » 450	35,50	711 » 720	41,40	981 » 990	46,80
451 » 460	35,80	721 » 730	41,60	991 » 1.000	47

Pasando de 1.000 kilómetros, sobre el precio de 47 pesetas, se cobrarán 0,20 pesetas por tonelada y fracción indivisible de 10 kilómetros.

Estos precios no serán aplicables cuando resulten iguales o más elevados que los de la tarifa general.

#### ADVERTENCIAS

1.ª Para el cálculo de la tasa de las expediciones que nazcan o mueran en la zona de Madrid a El Escorial con destino o procedencia de cualquiera otra estación situada más allá de Zarzalejo, se tendrán en cuenta las distancias efectivas siempre que la ruta seguida sea la de Avila.

2.ª La distancia entre Casetas y Barcelona (Norte) se calculará a razón de 352 kilómetros.

3.ª Las distancias que correspondan a esta Compañía no serán sumables cuando en el transporte se interponga una línea extraña,

pues en tal caso se interrumpirá la aplicación de esta tarifa en el primer trayecto parcial y se reanudará en el segundo, asignando a cada uno de ellos el precio que a su distancia corresponda.

4.<sup>a</sup> Esta tarifa sólo será soldable con las de otras Compañías en las estaciones de empalme, cuando no haya tarifa combinada que determine precio directo desde la procedencia al destino.

5.<sup>a</sup> El minimum de cargamento que se exige para los vagones completos sólo se cobrará cuando el material facilitado sea de capacidad suficiente para contenerlo, pues en caso contrario se calculará la tasa con arreglo al peso efectivo que se cargue en el vagón, siempre que, cargado en debidas condiciones, se llene por completo su capacidad.

Los interventores del Estado, ya en el punto de procedencia, o bien en el de destino, podrán resolver las cuestiones que acerca del particular se susciten.

#### CONDICIONES DE APLICACIÓN

1.<sup>a</sup> Las operaciones de carga y descarga de las remesas cuyo transporte se efectúe por vagón completo, serán de cuenta del remitente y consignatario, respectivamente, los cuales deberán verificarlas dentro de las ocho horas hábiles siguientes a la en que el material, vacío o cargado, haya sido puesto a su disposición.

Deberán entenderse por horas hábiles aquellas en que las estaciones están abiertas al servicio público, o sea:

Días laborables: Desde el 1 de abril al 30 de septiembre, de las 6 a las 18.—Desde el 1 de octubre al 31 de marzo, de las 7 a las 17.

Domingos y días festivos: Desde el 1 de abril al 30 de septiembre, de las 6 a las 12.—Desde el 1 de octubre al 31 de marzo, de las 7 a las 12.

Transcurrido que sea el plazo de ocho horas hábiles sin que los interesados hayan verificado dichas operaciones, la Compañía cobrará, en concepto de detención del material, 0,25 pesetas por hora efectiva de retraso y por vagón, sin distinción de día o de noche, reservándose, además, el derecho de proceder a la carga o descarga por cuenta de aquéllos, y cobrando en este caso una peseta en tonelada por cada una de estas operaciones, entendiéndose que la Compañía sólo podrá cobrar los gastos de carga y descarga cuando, sumados con los precios de transporte, no igualen o eleven los de la tarifa general (1).

2.<sup>a</sup> Cuando las exigencias del servicio lo hagan indispensable, la Compañía podrá efectuar la carga o la descarga por cuenta de los interesados, tanto antes como después de empezado el plazo con-

---

(1) Esta condición, por lo que afecta a la detención del material en las estaciones de destino, queda subordinada a lo dispuesto en la Real orden de 17 de noviembre de 1916, mientras se halle en vigor.

En las expediciones facturadas a granel se podrán cobrar los derechos de carga y descarga en todo caso.

cedido para verificarlas, cobrando el precio indicado en el párrafo anterior.

Los interventores del Estado certificarán, cuando así lo reclame la Compañía o el público, si las exigencias del servicio hicieran o no necesario el ejercicio del derecho que sobre el particular se reserva la Compañía, resolviéndose en el acto por los mencionados funcionarios si ha de proceder o no a realizar las operaciones de referencia.

3.<sup>a</sup> Para la aplicación de esta tarifa es indispensable que cada expedición se componga de un solo vagón en las líneas de ancho normal o de dos en las de vía estrecha.

4.<sup>a</sup> La Compañía se reserva el derecho de exceder los plazos reglamentarios de expedición, transporte y entrega, en un período igual al de la duración de aquéllos, sin que por este hecho pueda exigírsela indemnización alguna (1).

5.<sup>a</sup> Cuando las expediciones facturadas por esta tarifa lleguen a su destino con retraso que no sea debido a casos fortuitos o de fuerza mayor, y este retraso no exceda de seis días, la Compañía sólo viene obligada a abonar, por toda indemnización, una cantidad que no podrá exceder del 25 por 100 de los portes de la remesa calculados con arreglo a los precios de esta tarifa y con sujeción a la siguiente escala:

—	Por un retraso de uno o dos días, indemnización del 10 por 100.
—	de tres días, 15 por 100.
—	de cuatro días, 20 por 100.
—	de cinco o seis días, 25 por 100.

Para los cálculos que anteceden se despreciará toda fracción de día que no exceda de doce horas, contándose como día completo cuando aquélla pase de doce horas. Si el retraso excede de seis días, los consignatarios podrán hacer uso del derecho que les conceden las disposiciones vigentes en los casos ordinarios de retraso.

6.<sup>a</sup> El pago de las sumas que por cualquier concepto graven la mercancía deberá efectuarse en la estación de salida o, en su defecto, en la de llegada, antes de sacar la mercancía de los almacenes de la Compañía, en los cuales deberá hacerse, en su caso, el reposo o reconocimiento, siendo inadmisibles toda reclamación una vez que las remesas se hayan sacado de dichos almacenes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 158 del Reglamento de 8 de septiembre de 1878, y lo preceptuado en la regla 12 de la Real orden de 1 de febrero de 1887.

7.<sup>a</sup> Para los efectos de los artículos 147 y 156 del Reglamento para la ejecución de la ley de Policía de Ferrocarriles, fecha 28 de noviembre de 1877, se considerarán como mermas naturales las se-

---

(1) A los plazos que la Compañía se reserva en esta condición se aumentará el sobreplazo establecido por Real orden de 22 de diciembre de 1916, en tanto que dicha Real orden no sea anulada.



ñaladas en el cuadro aprobado por Real orden de 16 de enero de 1907.

Toda diferencia de peso que se halle comprendida dentro de los límites indicados en dicho cuadro y sea imputable a mermas naturales, no se tendrá en cuenta ni para la deducción de los portes ni para las demás cuestiones inherentes al transporte.

8.<sup>a</sup> Los precios de esta tarifa se aplicarán de oficio, con arreglo a lo prevenido en el art. 351 del Código de Comercio, si resultaren ser los más beneficiosos para los remitentes, a menos que éstos, a quienes previamente se enterará de dichos precios y sus condiciones, solicitaren en la declaración de expedición otra tarifa que fuese también aplicable a la misma mercancía en el trayecto que haya de recorrer.

9.<sup>a</sup> La aplicación de esta tarifa especial queda, además, sometida a las condiciones de las tarifas generales de la Compañía, en todo lo que no sea contrario a las disposiciones precedentes.

## 2. COMPAÑÍA DE MADRID, ZARAGOZA Y ALICANTE.

### TARIFA ESPECIAL NÚM. 2.—P. V.

*Cereales y sus harinas, granos de pienso molidos o sin moler, salvados, patatas, etc.*

Rige desde el 2 de diciembre de 1918.

§ 1.—*Achaduras de cereales, Alforfón, Algarrobas o garrofas, ya se trate de simiente de este nombre o del fruto del algarrobo, Alholbas, Almorías, Altramuces, Arvejas, Arvejones, Avena, Bagazos o residuos de cacahuete, de coco y de semillas para la alimentación de animales, Cebada, Centeno, Echaduras de cereales, Escanda, Escaña, Garrofas o algarrobas, ya se trate de la simiente de este nombre o del fruto del algarrobo, Guijas, Habas secas, Harinas de los cereales y de los granos de pienso concretamente expresados en este párrafo, Harina de simiente de remolacha, Moniatos, Muelas, Panizo, Patatas, Pienso de todas clases para la alimentación de animales, a base de melaza, de pulpa de remolacha o de otras sustancias vegetales. (El remitente deberá expresar en la declaración de expedición el nombre industrial de la mercancía a transportar, pero agregando entre paréntesis: Pienso para la alimentación de animales, Maíz, Malta (cebada preparada para la fabricación de cerveza), Mijo, Salvados, Sémolas, Sorgo de escoba, Titos, Trigo, Yeros y Zahina. Por vagones de 10 toneladas o pagando, por lo menos, con arreglo a este peso, a excepción de los salvados, cuyo minimum será de 6 toneladas por vagón o pagando por este peso.*

#### PRECIOS POR TONELADA Y KILÓMETRO

	<u>Pesetas</u>
Recorriendo hasta 200 kilómetros, por tonelada.....	24,00
De 201 a 300 ídem (sobre el precio anterior).....	0,07
De 301 a 500 ídem (sobre el resultado anterior).....	0,03
De 501 ídem en adelante (sobre el resultado anterior)....	0,02

Las bases anteriores se aplicarán con arreglo a las fracciones de distancia que se determinan en el baremo de la página siguiente.

Pasando de 1.000 kilómetros, al precio de 47 pesetas tonelada se aumentará 0,20 pesetas por cada fracción indivisible de 10 kilómetros.

No serán aplicables estos precios cuando resulten iguales o más elevados que los de la tarifa general.

Las advertencias y condiciones para la aplicación de la presente tarifa son en todo análogas a las del mismo número de la Compañía del Norte más arriba inserta.

## 2. COMPAÑÍA DE MADRID, ZARAGOZA Y ALICANTE

Existe también una combinada igual a la última, para ambas Compañías Norte y Madrid, Zaragoza y Alicante.

PRECIOS POR TONELADA DE 1.000 KILOGRAMOS

De una a otra estación cualquiera de las líneas de la Compañía:

Km.	Pts.	Km.	Pts.	Km.	Pts.
Hasta 200	24	401 a 410	34,30	711 a 720	41,40
201 a 205	24,35	411 » 420	34,60	721 » 730	41,60
206 » 210	24,70	421 » 430	34,90	731 » 740	41,80
211 » 215	25,05	431 » 440	35,20	741 » 750	42
216 » 220	25,40	441 » 450	35,50	751 » 760	42,20
221 » 225	25,75	451 » 460	35,80	761 » 770	42,40
226 » 230	26,10	461 » 470	36,10	771 » 780	42,60
231 » 235	26,45	471 » 480	36,40	781 » 790	42,80
236 » 240	26,80	481 » 490	36,70	791 » 800	43
241 » 245	27,15	491 » 500	37	801 » 810	43,20
246 » 250	27,50	501 » 510	37,20	811 » 820	43,40
251 » 255	27,85	511 » 520	37,40	821 » 830	43,60
256 » 260	28,20	521 » 530	37,60	831 » 840	43,80
261 » 265	28,55	531 » 540	37,80	841 » 850	44
266 » 270	28,90	541 » 550	38	851 » 860	44,20
271 » 275	29,25	551 » 560	38,20	861 » 870	44,40
276 » 280	29,60	561 » 570	38,40	871 » 880	44,60
281 » 285	29,95	571 » 580	38,60	881 » 890	44,80
286 » 290	30,30	581 » 590	38,80	891 » 900	45
291 » 295	30,65	591 » 600	39	901 » 910	45,20
296 » 300	31	601 » 610	39,20	911 » 920	45,40
301 » 310	31,30	611 » 620	39,40	921 » 930	45,60
311 » 320	31,60	621 » 630	39,60	931 » 940	45,80
321 » 330	31,90	631 » 640	39,80	941 » 950	46
331 » 340	32,20	641 » 650	40	951 » 960	46,20
341 » 350	32,50	651 » 660	40,20	961 » 970	46,40
351 » 360	32,80	661 » 670	40,40	971 » 980	46,60
361 » 370	33,10	671 » 680	40,60	981 » 990	46,80
371 » 380	33,40	681 » 690	40,80	991 » 1.000	47
381 » 390	33,70	691 » 700	41		
391 » 400	34	701 » 710	41,20		

### 3. COMPAÑÍA DE MADRID A CACERES Y PORTUGAL

#### TARIFA ESPECIAL NÚM. 2.—P. V.

##### *Cereales y Harinas*

Rige desde el 16 de mayo de 1918

Para el transporte entre las estaciones que se indican de los cereales, harinas y granos de pienso, expresamente designados a continuación por vagón completo: *Aechaduras, Algarrobos, Alforfón, Alholbas, Almortas, Altramuces, Arvejas, Arvejones, Avena, Cebada, Centeno, Dari* (grano para destilar), *Escanda, Escaña, Guijas, Guisantes secos, Habas secas, Harinas de cereales y de granos de pienso, Lentejas, Maíz, Malta* (cebada preparada para fabricar cerveza), *Mijo, Muelas, Panizo, Sorgo de escoba, Títos, Trigo, Yeros y Zahina.*

PRECIOS DE TRANSPORTE POR TONELADA DE 1.000 KILOGRAMOS PARA EXPEDICIONES DE

ESTACIONES	7.000	8.000	9.000	10.000
	kilogs.	kilogs.	kilogs.	kilogs. en adelante.
	Pts.	Pts.	Pts.	Pts.
De Cáceres a Madrid-Delicias o Empalme, o viceversa.....	45,70	40	35,55	32
De Valencia de Alcántara a Madrid-Delicias o Empalme, o viceversa.....	51,45	45	40	36
De Béjar a Madrid-Delicias o Empalme, o viceversa.	42,85	37,50	33,35	30
De Azaña a Salamanca, o viceversa.....	47,15	41,25	36,65	33
De Salamanca a Cáceres, o viceversa.....	general	40	35,55	32

Los precios consignados en el cuadro anterior son aplicables a las estaciones intermedias, siempre que resulten más económicos que los de las tarifas generales.

##### CONDICIONES ESPECIALES DE APLICACIÓN

1.<sup>a</sup> Las expediciones que se transporten con arreglo a la presente tarifa no podrán exceder de un vagón.

2.<sup>a</sup> Los precios de la presente tarifa se aplicarán por fracciones indivisibles de 1.000 kilogramos.

Las demás condiciones son en todo análogas a las ya citadas.

#### 4. FERROCARRILES ANDALUCES.

##### TARIFA ESPECIAL NÚM. 2.—P. V.

*Cereales, Harinas, Salvados, Semillas, Legumbres secas, Patatas, Granos de pienso, etc.*

Rige desde el 10 de febrero de 1919

§ I.—*Algarrobas, Alpiste, Altramuces, Alubias, Arvejas, Arvejones, Avena, Cañamones, Cebada, Centeno, Escanda. Escaña, Frijoles, Garbanzos, Guijas, Habas secas, Harinas de cereales, Judías secas, Lentejas, Maíz, Mijo, Panizo, Patatas, Salvados, Sémolas, Simiente de linaza, Sorgo de escoba, Trigos, Yeros y Zahina*, por vagón completo con arreglo a la capacidad o resistencia del material que la Compañía ponga a disposición de los remitentes. Baremo aplicable desde una a otra estación cualquiera de las líneas de esta Compañía, excepto las expresadas en la advertencia 1.<sup>a</sup> de esta tarifa.

PRECIOS POR TONELADA DE 1.000 KILOGRAMOS

Km.	Pts.	Km.	Pts.	Km.	Pts.
Hasta 140	16,80	226 a 230	22,50	331 a 340	27,20
141 a 145	17,15	231 » 235	22,75	341 » 350	27,50
146 » 150	17,50	236 » 240	23	351 » 360	27,80
151 » 155	17,85	241 » 245	23,25	361 » 370	28,10
156 » 160	18,20	246 » 250	23,50	371 » 380	28,40
161 » 165	18,55	251 » 255	23,75	381 » 390	28,70
166 » 170	18,90	256 » 260	24	391 » 400	29
171 » 175	19,25	261 » 265	24,25	401 » 410	29,30
176 » 180	19,60	266 » 270	24,50	411 » 420	29,60
181 » 185	19,95	271 » 275	24,75	421 » 430	29,90
186 » 190	20,30	276 » 280	25	431 » 440	30,20
191 » 195	20,65	281 » 285	25,25	441 » 450	30,50
196 » 200	21	286 » 290	25,50	451 » 460	30,80
201 » 205	21,25	291 » 295	25,75	461 » 470	31,10
206 » 210	21,50	296 » 300	26	471 » 480	31,40
211 » 215	21,75	301 » 310	26,30	481 » 490	31,70
216 » 220	22	311 » 320	26,60	491 » 500	32
221 » 225	22,25	321 » 330	26,90		

No serán aplicables estos precios cuando la tarifa general sea más económica.

§ II.—*Algarrobas, Alpiste, Altramuces, Alubias, Arvejas, Arvejonas, Avena, Cañamones, Cebada, Centeno, Escanda, Escaña, Frijoles, Garbanzos, Guijas, Habas secas, Harinas de cereales, Judías secas, Lentejas, Maíz, Mijo, Panizo, Salvados, Sémolas, Simiente de linaza, Sorgo de escoba, Trigos, Yeros y Zahina*, por expedición mínima de 500 kilogramos o pagando por dicho peso.

PRECIOS POR TONELADA DE 1.000 KILOGRAMOS

Desde las estaciones de San Jerónimo, Sevilla y Sevilla (Puerto) a las siguientes, o viceversa:

Puerto de Santa María .....	15 pesetas
Puerto Real.....	15 —
San Fernando.....	15 —
Segunda Aguada .....	15 —
Cádiz.....	15 —
Trocadero.....	14 —
Puntales.....	14 —
Sanlúcar de Barrameda.....	15 —
Bonanza.....	15 —

Los anteriores precios no son aplicables a las estaciones intermedias, sino a las que expresamente se determinan, de conformidad con lo establecido en la Real orden de 1 de febrero de 1887.

§ III.—*Mercancías designadas en la siguiente clasificación, envasadas, por expedición mínima de 50 kilogramos o pagando por dicho peso. Alforfón, clase 4.—Algarrobas, 5.—Alholvas, 4.—Almorús, 4.—Alpiste, 4.—Altramuces, 1.—Alubias, 3.—Arvejas, 4.—Arvejonas, 4.—Avena, 4.—Cañamones, 4.—Cebada, 5.—Centeno, 5.—Dari o Aldora, 4.—Escanda, 5.—Escaña, 5.—Frijoles, 4.—Garbanzos, 5.—Guijas, 4.—Habas secas, 3.—Harinas de cereales, 5. Judías secas, 3.—Lentejas, 5.—Maíz, 5.—Mijo, 3.—Mueas (semilla), 4.—Panizo, 5.—Patatas, 4.—Salvados, 5.—Sémolas, 4.—Simiente de linaza, 2.—Sorgo de escoba, 5.—Titos, 4.—Trigos, 5. Yeros, 5.—Zahina, 5.*

PRECIOS POR TONELADA DE 1.000 KILOGRAMOS

De la estación de Granada a la de Espeluy, o viceversa:

1. <sup>a</sup> clase.....	27,15 pesetas.
2. <sup>a</sup> clase.....	23,85 —
3. <sup>a</sup> clase.....	21,82 —
4. <sup>a</sup> clase.....	20,90 —
5. <sup>a</sup> clase.....	18,87 —



De la Estación de Granada a la de Linares, o viceversa:

1. <sup>a</sup> clase.....	32,60 pesetas.
2. <sup>a</sup> clase.....	29,30 —
3. <sup>a</sup> clase.....	27,27 —
4. <sup>a</sup> clase.....	26,15 —
5. <sup>a</sup> clase.....	24,12 —

Los anteriores precios son aplicables a las estaciones intermedias

§ IV.—*Harinas de cereales*, por expedición mínima de 2.500 kilogramos o pagando por dicho peso.

PRECIOS POR TONELADA DE 1.000 KILOGRAMOS

De la estación de Ronda a la de Málaga, o viceversa. 20,50 pesetas

De la estación de San Roque-La Línea a las siguientes, o viceversa:

Málaga.....	30,50 pesetas.
Córdoba.....	38,60 —
Antequera.....	22,00 —
Sevilla.....	45,03 —
Utrera.....	40,77 —
Jerez.....	50,94 —
Morón.....	41,15 —

De la estación de Algeciras a las siguientes, o viceversa:

Antequera.....	22,00 pesetas.
Ronda.....	13,00 —

Los anteriores precios son aplicables a las estaciones intermedias

§ V.—*Harinas de cereales y salvados*, por expedición mínima de 1.000 kilogramos o pagando por dicho peso.

De las estaciones de Málaga, Utrera, Sevilla, Jerez y Cádiz, a la de Algeciras, o viceversa, por tonelada de 1.000 kilogramos..... 22,00 pesetas.

Este precio no es aplicable a las estaciones intermedias, sino a las que expresamente se determinan, de conformidad con lo establecido en la Real orden de 7 de febrero de 1902.

En las remesas de o para los puertos de Málaga, Sevilla y Algeciras se aumentará el precio de la tarifa general de los respectivos ramales.

---

§ VI.—*Harinas de cereales y Salvados*, por expedición mínima de 1.000 kilogramos o pagando por dicho peso:

De la estación de Puente Genil a la de Algeciras, o viceversa, por tonelada de 1.000 kilogramos . . . . 22,00 pesetas.

El precio anterior es aplicable a las estaciones intermedias.

En las remesas de o para el puerto de Algeciras se aumentará a este precio el de la tarifa general del ramal del puerto.

---

§ VII.—*Alubias, Arroz, Harinas de cereales, Judías secas, Salvados y Trigos*, por expedición mínima de 50 kilogramos o pagando por dicho peso:

Desde una a otra estación cualquiera de la línea de Alicante a Murcia y Torrevieja, por tonelada y kilómetro..... 0,10 pesetas.

Mínimum de percepción por tonelada, pesetas 5.

---

§ VIII.—*Arroz, Avena, Cebada, Centeno, Escanda, Escaña, Harinas de cereales, Maíz, Mijo, Panizo, Sorgo de escoba, Trigos y Zahina*, por expedición mínima de 50 kilogramos o pagando por dicho peso:

De la estación de Crevillente a la de Alicante (estación, empalme con la vía del puerto o contramuelle del Oeste), por tonelada de 1.000 kilogramos..... 3,20 pesetas.

Con condiciones de aplicación y observaciones iguales a las ya indicadas.

## 5. FERROCARRILES DEL SUR DE ESPAÑA.

### TARIFA ESPECIAL NÚM. 2.—P. V.

*Cereales, Harinas, Salvados, Semillas, Legumbres secas, Patatas, Granos de pienso, etc.*

Rige desde el 25 de marzo de 1919

§ I.—*Alforjón, Algarrobas, Alholvas, Almortas, Alpiste, Alubias, Arvejas, Arvejones, Avena, Cañamones, Cebada, Centeno, Darí o Aldora, Escanda, Escaña, Frijoles, Garbanzos, Guijas, Habas secas, Judías secas, Lentejas, Maíz, Mijo, Panizo, Patatas, Sémolas, Simiente de linaza, Sorgo de escoba, Titos, Trigos, Yeros y Zahina*, por vagón completo, con arreglo a la capacidad o resistencia del material que la Compañía ponga a disposición de los remitentes. Baremo aplicable desde una a otra estación cualquiera de las comprendidas entre Jódar y Almería, ambas inclusive.

PRECIOS POR TONELADA DE 1.000 KILOGRAMOS

Km.	Pts.	Km.	Pts.	Km.	Pts.
Hasta 125	15	151 a 155	18,60	181 a 185	22,20
126 a 130	15,60	156 » 160	19,20	186 » 190	22,80
131 » 135	16,20	161 » 165	19,80	191 » 195	23,40
136 » 140	16,80	166 » 170	20,40	196 » 200	24
141 » 145	17,40	171 » 175	21	201 » 205	24,60
146 » 150	18	176 » 180	21,60		

No serán aplicables estos precios cuando la tarifa general sea más económica.

§ II.—*Alforjón, Algarrobas, Alholvas, Almortas, Alpiste, Alubias, Arvejas, Arvejones, Avena, Cañamones, Cebada, Centeno, Darí o Aldora, Escanda, Escaña, Frijoles, Garbanzos, Guijas, Habas secas, Judías secas, Lentejas, Maíz, Mijo, Panizo, Patatas, Sémolas, Simiente de linaza, Sorgo de escoba, Titos, Trigos, Yeros y Zahina*, por vagón completo, con arreglo a la capacidad o resistencia del material que la Compañía ponga a disposición de los remitentes.

PRECIOS POR TONELADA DE 1.000 KILOGRAMOS

De la estación de Almería a las siguientes, o viceversa:

Linares.....	28 pesetas.
Granada (Sur).....	22 —

Los anteriores precios son aplicables a las estaciones intermedias.

§ III.—*Harinas de cereales y Salvados*, por vagón completo, con arreglo a la capacidad o resistencia del material que la Compañía ponga a disposición de los remitentes.

PRECIOS POR TONELADA DE 1.000 KILOGRAMOS

De la estación de Almería a las siguientes, o viceversa:

Linares.....	28 pesetas.
Baeza y Begijar.....	27 —
Garcéz y Jimena.....	26 —
Jódar.....	25 —
Granada (Sur).....	22 —

Los anteriores precios son aplicables a las estaciones intermedias  
 Las tarifas que se incluyen son aquellas que difieren entre si:  
 Para las restantes Compañías existen otras combinadas con las de las que citamos, en las que los precios son generalmente los que rigen para estas últimas.



# ÍNDICE

	Páginas
PRÓLOGO.....	3
I	
EL MERCADO MUNDIAL	
1. PRODUCCIÓN.....	5
2. TRÁFICO TRIGUERO.....	8
3. COMERCIO.....	8
4. EL TRIBUNAL ARBITRAL.....	10
II	
EL MERCADO ESPAÑOL	
1. PRODUCCIÓN Y CONSUMO.....	12
A. Las cosechas.....	12
B. Producción.....	13
2. COMERCIO.....	15
A. Trigos y harinas.....	15
a) <i>La industria del interior</i> .....	16
b) <i>La industria del litoral</i> .....	17
B. Cotizaciones y oscilaciones.....	18
3. PRINCIPALES CENTROS COMERCIALES.....	23
A. Mercado de Barcelona.....	23
B. Mercado de Valladolid.....	30
C. Mercado de Zaragoza.....	31
D. Mercado de Madrid.....	34
E. Mercado de Sevilla.....	35
F. Otros mercados.....	36
III	
LOS TRIGOS DE IMPORTACIÓN	
1. ORIGEN.....	37
2. CARACTERES.....	37
3. CANTIDADES Y PRECIOS.....	38

4. RÉGIMEN ADUANERO.....	40
5. LOS CONTRATOS.....	43
6. EL EQUILIBRIO ENTRE PRODUCCIÓN E IMPORTACIÓN.....	44
7. LAS COMPRAS DEL ESTADO.....	44

IV

TARIFAS FERROVIARIAS

1. COMPAÑÍA DEL NORTE.....	47
2. IDEM DE M. Z. A.....	52
3. IDEM DE MADRID A CÁCERES Y PORTUGAL.....	54
4. FERROCARRILES ANDALUCES.....	55
5. IDEM DEL SUR DE ESPAÑA.....	59

II

EL MERCADO ESPAÑOL

1. Producción y consumo.....	19
A. Las cosechas.....	19
B. Producción.....	19
2. Consumo.....	19
A. Tipos y variedades.....	19
b) La industria del pan.....	19
c) La industria del harinero.....	19
B. Colocaciones y especulaciones.....	19
3. Puntos de venta.....	19
A. Mercado de Barcelona.....	19
B. Mercado de Valencia.....	19
C. Mercado de Zaragoza.....	19
D. Mercado de Madrid.....	19
E. Mercado de Sevilla.....	19
F. Otros mercados.....	19

III

LOS TRIGOS DE IMPORTACIÓN

1. Origen.....	27
2. Caracteres.....	27
3. Cambios y precios.....	27

5415233



# CATECISMOS PUBLICADOS

## PRIMER GRUPO

- I.— 1. CÓMO SE MIDE UN CAMPO.—P. González Quijano.  
2. COMBUSTIBLES AGRICOLAS.—Pablo Martínez Strong.  
3. MOTORES DE VIENTO.—Federico Doreste Betancor.
- II.— 4. FORMACIÓN DE LA TIERRA LABORABLE.—Juan Dantín Cereceda.  
5. EL OBSERVATORIO METEOROLÓGICO DEL AGRICULTOR.—  
Hilario Alonso.  
6. LA PREDICCIÓN DEL TIEMPO EN AGRICULTURA.—N. Sama.
- III.— 7. ACCIDENTES DEL TRABAJO EN AGRICULTURA.—Luis Jordana  
de Pozas.  
8. ARRENDAMIENTO DE PREDIOS RUSTICOS SEGÚN EL CÓDIGO  
CIVIL.—Demófilo de Buen.  
9. COMO SE PIDEN AGUAS PARA RIEGO.—M. Lorenzo Pardo.
- IV.—10. LOS ABONOS BARATOS.—José María de Soroa.  
11. EL BARBECHO.—Gregorio Matallana Revuelta.  
12. LOS ABONOS DEL TRIGO.—J. Navarro de Palencia.  
13. CULTIVO DEL SECANO ESPAÑOL.—Zacarías Salazar y Mouliaa.  
14. COMO SE ELIGE UN ARADO.—J. de la Cruz Lapazarán.
- V.—15. ESTERILIDAD DE LAS FLORES.—Leandro Navarro.  
16. ENFERMEDADES CRIPTOGAMICAS DE LA REMOLACHA.—  
R. González Fragozo.  
17. ROEDORES DEL CAMPO Y DE LOS ALMACENES.—Angel Ca-  
brera.
- VI.—18. EL LÚPULO Y SU CULTIVO.—L. Hernandez Robredo.  
19. LA BERZA: VARIEDADES Y CULTIVO.—Luis de Hoyos Sáinz.  
20. EL GARBANZO: CULTIVO Y COMERCIO.—E. Vellando.
- VII.—21. PODA DE LA VID.—Joaquín de Pitarque y Elfo.  
22. CLOROSIS DE LA VID.—J. Marcilla.  
23. EL MANZANO: VARIEDADES Y CULTIVO.—Ignacio Gallástegui  
24. MELOCOTONERO Y ALBARICOQUERO.—Vicente Nubiola.
- VIII.—25. LA ENCINA: SU EXPLOTACIÓN.—J. Ugarte y L. Vélaz de Medrano.
- IX.—26. EL ALGODONERO EN ESPAÑA.—D. Saldaña y Solanas.  
27. EL CULTIVO DEL TABACO.—R. Vázquez Alvarez.
- X.—28. CUIDADOS DEL VINO EN EL PRIMER AÑO.—C. Oliveras.  
29. LOS ORUJOS DE UVA AGOTADOS Y SU EMPLEO.—A. Daneo  
Gentile.
- XI.—30. PRIMEROS AUXILIOS AL ANIMAL ENFERMO.—C. Sanz Ezaña.  
31. COMO SE INFECTA Y SE DEFIENDE EL ORGANISMO ANIMAL.  
C. López y López.  
32. VICIOS REDHIBITORIOS DE LOS ANIMALES.—G. Saldaña Sicilia.  
33. LA DURINA Y SU TRATAMIENTO.—Publio Coderque.
- XII.—34. EL CABALLO DE SILLA.—E. Ponce Romero.  
35. COMO SE ELIGE UN CABALLO SEMENTAL.—M. Medina García  
36. INCUBACIÓN ARTIFICIAL DE GALLINAS.—J. Monteio Leonor.  
37. EL GALLINERO: MODELO Y CONSTRUCCIÓN.—B. Calderón.
- XIII.—38. ELABORACIÓN DE LA MANTECA.—V. Alvarado y Albo.  
39. LA COLMENA Y SUS ACCESORIOS.—J. T. Trigo.
- XIV.—40. LIBROS DE CONTABILIDAD AGRÍCOLA.—D. Pons Irureta.

# CATECISMOS PUBLICADOS

## SEGUNDO GRUPO

- I.—41. CERCAS Y CERRAMIENTOS.—Juan J. Fernández Urquiza.  
42. COMO SE HACE UN POZO.—Leandro Pérez Cosío.
- II.—43. SELECCIÓN DE SEMILLAS.—Antonio García Romero.  
44. CRECIMIENTO DE LOS VEGETALES.—E. Fernández Galiano.
- III.—45. APARCERÍA AGRÍCOLA Y PECUARIA.—Ignacio de Casso.  
46. BODEGAS COOPERATIVAS.—José del Cañizo.
- IV.—47. ABONOS DEL OLIVO.—Rafael López Mateo.  
48. COMO SE COMPRA UN ABONO.—Manuel García Luzón.
- V.—49-50. FORMULARIO DE TERAPÉUTICA VEGETAL.—Apolinar Azanza.  
51. EL OIDIUM Y EL MILDIÚ.—José Sancho Adellac.
- VI.—52. REMOLACHA FORRAJERA.—Manuel Naredo.  
53-54. LA AVENA: VARIEDADES Y CULTIVO.—Victoriano Odriozola.
- VII.—55. LA HIGUERA: SU CULTIVO EN ESPAÑA.—J. Manuel Priego Jaramillo y Santiago Sanchiz.  
56. EL ROSAL.—Arturo Rigol.  
57. PLANTACIONES Y MARCOS.—Manuel M. Rueda y Marín.
- VIII.—58. PLANTAS AROMÁTICAS FORESTALES.—Fernando Baró.  
59. EL PINO CARRASCO.—Ricardo Codorniu.  
60. COMO SE DEFIENDE UN BOSQUE.—Joaquín Ximénez de Embún.
- IX.—61. LA ZULLA, FORRAJE MERIDIONAL.—Ángel Torrejón y Boneta.  
62. LA SOJA Y SU CULTIVO EN ESPAÑA.—Luis Crespi.  
63. LA ALFALFA DE SECANO.—José Cascón.  
64. EL AZAFRAN: CULTIVO Y COMERCIO.—Eladio Morales.
- X.—65. LA FÉCULA Y SU PREPARACIÓN.—Guillermo de Benavent.  
66. LA SIDRA: SU PREPARACION.—M. G. Falaisión.  
67. LIMPIEZA Y CONSERVACION DE BODEGAS.—Juan Marcilla.
- XI.—68. LOS SIGNOS TÍPICOS DE LA ENFERMEDAD.—Félix Sánchez.  
69. LA PESTE PORCINA.—Juan Ruiz Folgado.  
70. CELO Y MONTA DE GANADO.—Domingo Aisa.
- XII.—71. LAS VACAS SUIZAS Y HOLANDESAS EN ESPAÑA.—Carlos Santiago Enríquez.  
72. CABALLO Y YEGUA DE TRABAJO.—José Orensanz Moliné.  
73. COMO SE ELIGE UN TORO SEMENTAL.—Luis Saiz.
- XIII.—74. EL CARACOL: SU EXPLOTACIÓN.—Federico Doreste.  
75. ESQUILEO Y LAVADO DE LANAS.—Victoriano Medina y Ruiz.
- XIV.—76. EL COMERCIO DE ACEITES EN ESPAÑA.—Lisinto Andreu.  
77. COMERCIO DE NARANJAS Y FRUTAS FRESCAS.—Rafael Font de Mora.
- XV.—78-79. LA AGRICULTURA DE ABU-ZACARIA.—José Sánchez Pérez.  
80. EL PALUDISMO EN EL CAMPO.—Sadi de Buen.

	<i>El estiércol: preparación y empleo.....</i>	Navarro de Palencia (J.).
	<i>El agua en la finca: Manual de riegos.</i>	Lapazarán (J. C.).
V.	<i>Entomología agrícola .....</i>	G. <sup>a</sup> Mercet (R.) y Bolívar (C.).
	<i>Botánica criptogámica agrícola .....</i>	González Frago (R.).
VI.	<i>Tubérculos y raíces: la patata.....</i>	Fernández Crespo (D.).
	HORTICULTURA GENERAL ESPECIAL....	Gayán (M. M. <sup>a</sup> ).
	<i>El maíz.....</i>	Carmena (F.).
	<i>Pastos y prados.....</i>	Naredo (M.) y Bajo (E.).
	REMOLACHA AZUCARERA .....	Díaz Alonso (M.).
	<i>El arroz y su cultivo.....</i>	García Montesorro (E.).
VII.	JARDINERÍA Y FLORICULTURA .....	Priego Jaramillo (M.).
	<i>Reconstitución de la vid: portainjertos e injertos .....</i>	Quinto (F. de P.).
	<i>Arboles de fruto seco (almendro, avellano, nogal y castaño) .....</i>	Rueda (M.) y Uzquiza (J.).
VIII.	FLORA FORESTAL ESPAÑOLA .....	Romero (E.) y Esteve (M.).
	<i>Geografía forestal y selvícola de España.</i>	Baró (F.).
	<i>Ordenación y valoración de montes.....</i>	Elorrieta (O.).
	<i>Patología forestal.....</i>	Aulló (M.).
	<i>Eucaliptos y su explotación .....</i>	Buisan (A.).
	<i>Replacación de montes .....</i>	Elorrieta (E.).
IX.	<i>Plantas medicinales y aromáticas.....</i>	López Mateo (R.).
	<i>El café.....</i>	Gómez Flórez (E.).
	<i>Arboles tropicales .....</i>	Solá (V. M. <sup>a</sup> de).
X.	ENOLOGÍA Y VINIFICACIÓN.....	Oliveras (C.).
	<i>Destilería agrícola .....</i>	Daneo (A.).
	<i>Industrias tárricas y círricas.....</i>	Bellver (J.).
XI.	TERAPÉUTICA CLÍNICA VETERINARIA...	Saldaña (G.).
	ALIMENTACIÓN DE LOS ANIMALES DOMÉSTICOS .....	Iglesias (A.).
	PATOLOGÍA GENERAL VETERINARIA ...	Morros (J.).
	ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y PARASITARIAS DE ANIMALES DOMÉSTICOS .	Campuzano (T.).
	<i>Enfermedades de los équidos.....</i>	Medina (M.).
	<i>Enfermedades del ganado de cerda ....</i>	Ruiz Folgado (J.).
XII.	<i>Ganadería bovina: variedades y explotación .....</i>	Rof Codina (J.).
	<i>Ganado lanar: razas, explotación y enfermedades.....</i>	Fernández Turégano (F.).
	<i>El perro: razas, bigiene y enfermedades.</i>	Huerta (A.).
	<i>Avicultura general.....</i>	Calderón (B.).
XIII.	<i>Piscicultura y pesca .....</i>	Rioja (J.).
	<i>Apicultura: la miel y la cera .....</i>	Trigo (J. T.).
	<i>Industrias de la leche: quesos y mantecas</i>	Alvarado (V.).
XIV.	ADMINISTRACIÓN Y CONTABILIDAD AGRÍCOLA Y PECUARIA.....	Torrejón (A.).
	COMERCIO AGRÍCOLA .....	Bernacer (G.).
XV.	<i>Costa y la agricultura nacional.....</i>	Costa (T.).
	<i>Agricultura general de Alonso de Herrera.....</i>	Hoyos Sainz (L. de).

Pidiéndolo al apartado 547, Madrid, servimos gratis el catálogo de esta Biblioteca.

# PUBLICACIONES AGRÍCOLAS Y PECUARIAS CALPE

PREMIADAS CON MEDALLA DE ORO EN EL CONCURSO  
NACIONAL DE GANADERIA DE 1922

Dirigidas por L. DE HOYOS SAINZ,  
con la colaboración de

Ingenieros Agrónomos, Ingenieros de Montes, Profesores Veterinarios, Ingenieros de Caminos, de Minas e Industriales, Ingenieros y Peritos agrícolas, Agricultores y Ganaderos prácticos. Catedráticos de Universidad e Instituto, Profesores de Escuelas de Comercio y otras Especiales, Jefes de cultivo, de laboratorio y fábricas.

## BIBLIOTECA AGRÍCOLA ESPAÑOLA

*Tratados generales:* en tomos de 320 páginas.

*Tratados especiales:* en tomos de 160 páginas.

Con grabados y láminas en color y en negro.

## CATECISMOS DEL AGRICULTOR Y DEL GANADERO

Folletos de 32 páginas, con grabados y láminas tiradas aparte

Los tres grupos de publicaciones desarrollados en las siguientes series:

- |   |   |
|---|---|
| I.—Ciencias precedentes                         | IX.—Nuevos cultivos y de América.       |
| II.—Ciencias fundamentales naturales.           | X.—Industrias agrícolas.                |
| III.—Ciencias económicas, sociales y jurídicas. | XI.—Zootecnia y Veterinaria.            |
| IV.—Agricultura y Agricultura general.          | XII.—Ganadería.                         |
| V.—Patología vegetal.                           | XIII.—Industrias zoógenas.              |
| VI.—Cultivos herbáceos.                         | XIV.—Comercio y administración rurales. |
| VII.—Cultivos arbóreos.                         | XV.—Estudios generales y especiales.    |
| VIII.—Selvicultura.                             |   |